

Mediodas

Cautelare

II



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Nro. CT560019469

El vehículo de placas NCW264 tiene las siguientes características:

Placa: NCW264
Marca: PEUGEOT
Color: GRIS
Carrocería: HATCH BACK
Serie:
Chasis: VF3PNCFB488669848
VIN: VF3PNCFB488669848
Cilindraje: 998

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2013
Servicio: PARTICULAR
Motor: 1KR7211242
Línea: 106 XR
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: REGISTRADO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192012000057222 con fecha de importación 18/07/2012, Sta. Marta.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

Propietario(s) Actual(es)

RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: NCW264



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Página 2 de 2



REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO

Nro. CT560019469

Dado en Bogotá, 27 de febrero de 2016 a las 09:39:43

A solicitud de: STEVEN FIGUEROA CORTES con C.C. C1016067933 de Bogota.

Laura E. Cavañal de León

Juan P. Ramirez

Directora de Servicios al Ciudadano

**JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



servicios integrados de movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



2/

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON GARANTÍA PRENDARIA DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

ELIFONSO CRUZ GAITAN, comedidamente y de la manera más respetuosa actuando como apoderado judicial de la parte actora, solicito al señor juez las siguientes medidas cautelares, **bajo la gravedad de juramento:**

- 1.- El embargo y posterior captura del vehículo de propiedad del demandado, con placas **NCW 264**. Para los efectos del Artículo 513 del C. de P.C. solicito Señor Juez se sirva oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de **BOGOTA D.C.**
- 2.- El embargo y posterior captura del vehículo de propiedad del demandado, con placas **CSP 559**. Para los efectos del Artículo 513 del C. de P.C. solicito Señor Juez se sirva oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de **CALERA**.
- 3.- El embargo y retención de los dineros a nombre del señor **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 13.543.149**, que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro y/o CDT'S de las entidades bancarias que relaciono a continuación:

BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR
BANCO DAVIVIENDA	BANCO BCSC	BANCO HELM BANK
BANCO AGRARIO	BANCO GNS SUDAMERIS	BANCO WWB
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO AV VILLAS	BANCO COLPATRIA
BANCO CORPBANCA	BANCO CITIBANK	BANCO PICHINCA
BANCO FALABELLA	BANCO BBVA	BANCOOMEVA
BANCAMIA	BANCOLDEX	BANCO PROCREDIT

Para efectos de lo anterior, solicito a su Despacho expedir circular bancaria con el nombre de la entidad en blanco para el suscrito tomar copias, diligenciarla y radicarla; en la cual se le indique a las entidades bancarias que, en caso de que los demandados tengan cuentas de ahorro, deberán informar el monto al que asciende cada cuenta a fin de establecer si se encuentran o no protegidas por el límite de inembargabilidad fijado por la Superintendencia Financiera, conforme lo ordena el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes susceptibles de embargo de propiedad o en posesión del demandado.

Del Señor Juez,



ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., primero (01) de abril de dos mil dieciséis (2016)

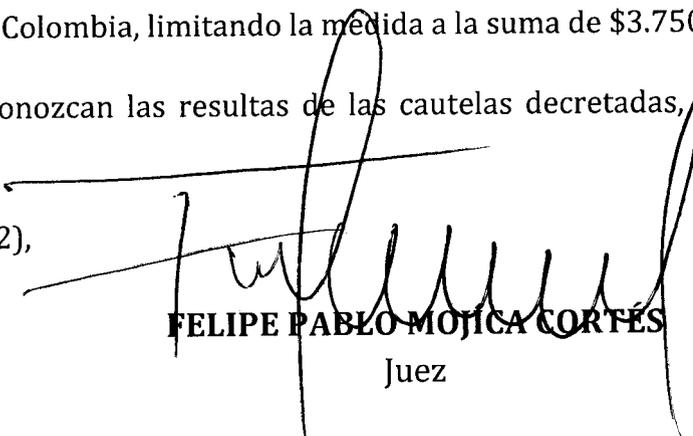
Ejecutivo Singular N°110014003071-2016-00077-00

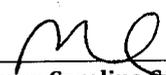
Atendiendo la solicitud de medidas cautelares se dispone:

- 1- Decretar el embargo de los derechos que se encuentran en cabeza del demandado(a), sobre el vehículo de placa **NCW-264**. Oficiése a la Secretaria de Tránsito y Transporte respectiva para que proceda a la inscripción de la medida y a costa del interesado remita el certificado de tradición en el que conste dicha anotación.
- 2- Decretar el embargo y retención de las sumas de los dineros que posea el demandado en las cuentas bancarias señaladas en el numeral tercero del escrito de medidas cautelares (folio 2). Oficiése a dichas entidades para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Una vez se conozcan los resultados de las cautelares decretadas, se resolverá sobre las demás.

Notifíquese (2),


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
 Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 04 hoy **06 ABR. 2016** Fijado a las 8:00am

Mercy Carolina Casas Garzón
 Secretaria



Señor

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA: **2016 – 0077**

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN EXPRESA**

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA **RENZO D´ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial en los diferentes procesos que cursan en su honorable despacho, de la manera más respetuosa me permito manifestar que **AUTORIZO** al señor **NELSON ENRIQUE OROZCO CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.110.176.865** de Bogotá D.C., **estudiante de derecho**, a fin de realizar la vigilancia judicial, revisar el proceso en referencia, retirar oficios, sacar copias, retirar desgloses, retirar los despachos comisorios y recibir toda la información pertinente.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. N° 79.380.350. De Bogotá
T. P. N° 118955 del C. S. de la J.

NELSON ENRIQUE OROZCO CASTRO
C.C N°. 1.110.176.865 de Bogotá

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

A handwritten signature or scribble in the center of the page, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE LA ALDEA DE BOGOTÁ
Carrera 79 N° 4-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 85
E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222

Señor:
GERENTE

Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00011 DE: BANCO COLPATRIA
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. TEL: 860.334.5947 CONTRA:
RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Angelo Bahamón Suárez** en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de **\$3.750.000,00**.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 689 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,

MERCEY CAROLINA CABAS GARZON
Secretaria

Abril 25 -2016 (Autorizado Actora)
Recibi Juan David Rozo Romero
C.C. 1030648690



5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Calle 10 N° 142-27, Piso 2 Edificio Fernando Morales Molino
Tel. 2 86 82 2 6
E-mail: empl71br@cendoj.gubnet.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00221

Señores:
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
REP. MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.: 860.034.594-1
CONTRA: RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ, C.C.
13.542.142.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado primero de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo de placas NCW-264 de propiedad del demandado **Renzo D' Ángel Bahamón Suarez**.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que se registre la medida en el historial del vehículo y se envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Atentamente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
Secretaria

Abril 25 - 2016 (Autorizado Actoral)
Recibi: Juan David Rozo Romero
C.C. 1030648690



Señores

TRIBUNALES, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DE DESCONGESTIÓN, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN, JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICÍA, JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS EJECUCIÓN DE FAMILIA, JUZGADOS EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO, JUZGADOS EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: **AUTORIZACIÓN**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial en los diferentes procesos que cursan en su honorable despacho, de la manera más respetuosa me permito manifestar que **AUTORIZO** al señor **JUAN DAVID ROZO ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.030.648.690** de Bogotá D.C., **estudiante de derecho**, a fin de realizar la vigilancia judicial, revisar procesos en referencia, retirar oficios, sacar copias, retirar desgloses, retirar los despachos comisorios y recibir toda la información pertinente.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. N° 79.380.350. De Bogotá
T. P. N° 118955 del C. S. de la J.

JUAN DAVID ROZO ROMERO
C.C N° 1.030.648.690 de Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Competente.

Elifonso Cruz Galin

quien exhibió C.C. No. 79300550 B1a

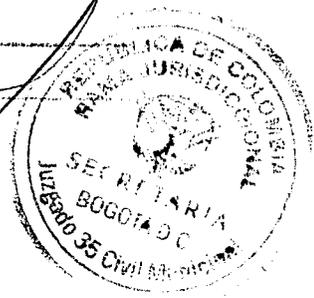
T.P. No. 118955 CSJ

operado en el presente documento

EL COMPARECIENTE: 22 ABR 2018

BOGOTÁ, D.C.

EL SECRETARIO: Jcas



Bogotá D.C. 4/29/2016

U.C.P. 101/ 3783- 2016

RECIBIDO: 4/28/2016

AV

Señores:

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA

**ATT: Señor (a): MERCY CAROLINA CASAS GARZON
SECRETARIA**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 EDIFICIO HERNANDO MORALES
MOLINA
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 00222/EJEC No. 2016-00077 FECHA:
15/04/2016**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 4/28/2016 11:54:00 AM(los) señor (es):

RENZO D'ANGELO BAHAMON SUAREZ; NIT Ó C.C. No. 13543149

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

*El 14 de Octubre de 2014 **BANCO GNB SUDAMERIS**, absorbió al **BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC)**, cambiando su razón social por **BANCO GNB SUDAMERIS***

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 84

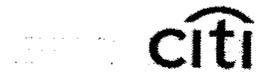
CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45



12173651

No Cliente

NC



CC. SL

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 4/28/2016

Señores

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2016-00077 00222

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Citibank N.A.

Attachments for document: CO 20160428 0997 037

Attachment name: Attachment (1/2)



EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86

E-mail: cmpl71bn@cmndoj.ramajudicial.gov.co

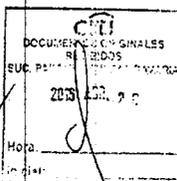
CITIBANK PCB

28ABR'16 03:49PM 0038

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222

Señor:
GERENTE
BANCO CITIBANK
Ciudad



**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 CONTRA:
RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado Renzo D' Angelo Bahamón Suarez en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,



Mercy Carolina Casas Carzo
Secretaria



Elaborado

1007

1
EMBT-16-04-1199

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Santiago de Cali, 4/28/2016



Señores
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 2
BOGOTA

10344 0-0000-0000
09471

Asunto: Respuesta a oficio 222 del 15 DE ABRIL 2016
Referencia/Proceso: 2016-00077
Demandante/ Ejecutante: BANCO COLPATRIA
Demandado/ Ejecutado: RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ** con identificación N° 13543149, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A.**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

AUXILIAR EMBARGOS
BANCOOMEVA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



Banco de Occidente

Handwritten notes and initials

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2016

BVR 116-04250

Señores
**JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD
MERCY CAROLINA CASAS GARZON
CRA 10 NO 14-33 PISO 2
BOGOTA**

Rad.: **2016 00077**
No de Oficio: **222**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **4/15/2016**, recibido el día **4/29/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
RENZO ANGELO BAHAMON SUAREZ	13543149	N/A	K

K: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

LIZETH ROMERO FLOREZ

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

FTP-APY-018



12

B – DJU - 109380
Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2016

Cuy

Doctora
Mercy Carolina Casas Garzón
Secretaria
Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal y de Oralidad
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 2
Código Postal 110321
Bogotá, D.C.

Mercy Casas Garzón

Ref.: Oficio No. 00222. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00077 de Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A.

Respetada Doctora Casas:

Me refiero al oficio de la referencia del 15 de abril de 2016, en el que nos informa del embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes, ahorros, CDT's, u otros el demandado Renzo D'Angelo Bahamón Suarez, posea en el Banco.

Sobre el particular, me permito manifestarle que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, creada por la Ley 7ª y el Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado en el Decreto 663 de 1993, la cual actúa principalmente como entidad de redescuento de obligaciones constituidas a favor de intermediarios financieros (establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento), y a la fecha, no ofrece servicios de cuenta corriente bancaria, ni de cuenta de ahorros, que le haya permitido tener dinero a la mencionada persona por dichos conceptos.

De otra parte, le informo que en el libro de Registro de Tenedores de Certificados de Depósito a Término -CDT's- y bonos, emitidos por Bancóldex, no se encuentra inscrito el demandado como titular de los derechos contenidos en dichos títulos.

Cordialmente,

José Luis Cañas Bueno
Director Departamento Jurídico (E)



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C, 29 de abril de 2016

UOEC- 2016-116114
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 N° 14 33 PISO 2 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTA D.C.

UTCC2015

911111983215

ASUNTO: OFICIO N° 00222 RADICADO N° 2016 00077 **EMBARGO**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia –correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud– las personas relacionadas no presentan vínculos con esta Entidad; por tanto, no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cordialmente,


JEANET STELLA BEJARANO GARCÉS
Profesional Universitario Unidad Operativa de Embargos y Clientes
jeanet.bejarano@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 9792

Elaboro: Andrés Cuervo Huertas



CII 17 A # 68 D-04 PBX: 745 98 70 Bogotá, D.C



IS0000363699

Bogotá D.C., 03 de Mayo de 2016

Señores
Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal
Mercy Carolina Casas Garzon
Carrera 10 No 14-33 Piso 2
Bogotá

Fecha Distribucion	06/05/2016	Descripcion	DOCUMENTOS
Proceso	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	Peso Validado	1,00
Ciudad Origen	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	Ciudad Destino	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
Remitente	7-EMBARGOS AV 19 N° 120 71 PISO 3 Tel: N/A	Destinatario	Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal y de Oral Carrera 10 No 14-33 Piso 2 Tel: N/A

Oficio: No. : **00222**
Proceso No.: **2016-00077**
Documento Demandado(s): **13543149**

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **2016-00077**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

cd. sc.

COAREPIC\EMBI\7089\A654934\St 001390016095 - 12/05/2016



R70891605001092

Señores:

071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Ciudad

C.C. 1A

Asunto:

Oficio No.00222 de fecha 15/04/2016. RAD. . 2016-00077 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA SA VS RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

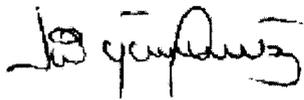
Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 13543149	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

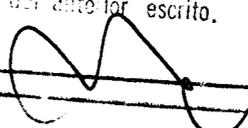
Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON
Analista de Embargos (E)

R70891605001092

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 12 MAY 1976
En la fecha se pone en conocimiento de las
partes el contenido del anterior escrito.
El Secretario, 



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 2 de Mayo de 2016
AE-012523-16

Señores:
JUZGADO 71 CIVIL MPAL DE ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: MERCY CASAS
CRA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 00222 DEL 150416
Proceso: CR EJECUTIVO SINGULAR RAD 20160077
Demandante: BANCO COLPATRIA
Contra: RENZO DANGELO BAHAMON SUAREZ CC ó NIT: 00013543149

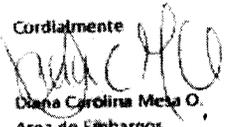
Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente


Diana Carolina Mesa O.

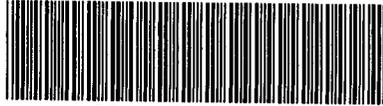
Area de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

058



GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000055558

ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

Handwritten signatures and initials

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2016

Señor(a)

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDA
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 2 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTÁ, D.C. - Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 201600077 OFICIO N° 00222**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Asistente de operación bancaria
IQ

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101

JUZGADO. 74 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 18 Mayo 2016
En la fecha se pone en conocimiento de las
partes el contenido del anterior escrito.
El Secretario. [Signature]



Señor

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RADICADO: N°. 2016 - 0077

AV

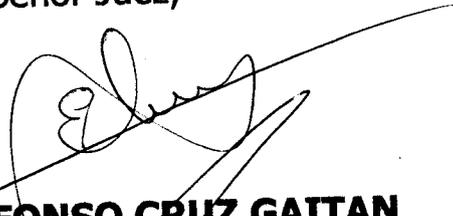
ASUNTO: SOLICITUD DE CAPTURA.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora comedidamente y de la manera más respetuosa solicito a su Despacho decretar la captura del vehículo de placas **NCW 264**, como quiera que la respuesta proferida por la Secretaria de Movilidad fue efectiva, conforme se evidencia en el certificado el cual anexo, donde da cuenta que la orden impartida por su Despacho fue acatada.

Como consecuencia de lo anterior solicito ordene a quien corresponda la elaboración del respectivo oficio para la aprehensión del vehículo automotor, dirigido a la autoridad correspondiente, es decir a la Policía Nacional Sección Automotores, a fin de que sea capturado y puesto a disposición de su Despacho, trasladándolo a los parqueaderos previamente reconocidos y autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DE TRANSVAAL

Certificado de tradición



REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO

Nro. CT560023961

El vehículo de placas NCW264 tiene las siguientes características:

Placa: NCW264
Marca: PEUGEOT
Color: GRIS
Carrocería: HATCH BACK
Serie: VF3PNCFB488669848
Chasis: VF3PNCFB488669848
VIN: 998
Cilindraje: No registra
Nro de Orden: No registra
Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192012000057222 con fecha de importación 18/07/2012, Sta. Marta.

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2013
Servicio: PARTICULAR
Motor: 1KR7211242
Línea: 106 XR
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: REGISTRADO

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita en **SDM** el 02-05-2016 Nro de expediente 2016-00077, Proferido de **JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL** CARRERA 10 # 14-33 PISO 2 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en contra de **RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

Propietario(s) Actual(es)

RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



LACA: NCW264

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Página 2 de 2



20

Nro. CT560023961

Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de mayo de 2016 a las 15:20:23

A solicitud de: DILIA TERESA AREVALO GAITAN con C.C. C41518540 de Bogota.

Laura E. Cervera de Peón

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Directora de Servicios al Ciudadano

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

22

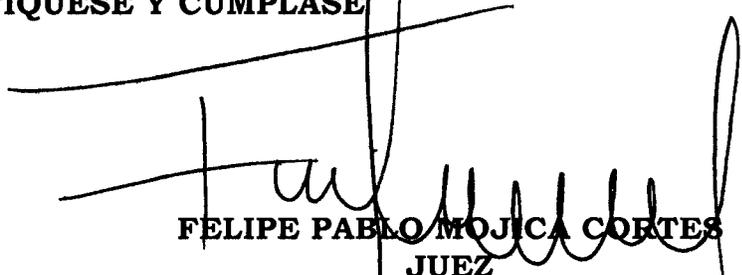
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis

REF. 110140030712016-00077-00.

Teniendo en cuenta que el embargo que recae sobre el vehículo se encuentra legalmente inscrito, se decreta su aprehensión, cuyas características aparece en el certificado de tradición aportado.

Oficiese a la SIJIN sección automotores a fin de que proceda a su captura y adviértase que el rodante deberá ser dejado a disposición de este Despacho judicial únicamente en los parqueaderos autorizados y conformados en la resolución No. 7237 de 15 de diciembre de 2014, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>20</u>	
de fecha _____	de _____ de 2016.
21 JUN. 2016	
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN	
Secretaria	
VHB	

24

Bogotá, D.C 01 de junio de 2016

DNO-2016-04-2131



6000049897
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
MERCY CASAS
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 2
BOGOTÁ DC

RADICADO N° 2016-00077
REF: OFICIO N° 222

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ, con identificación No 13543149 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

[Handwritten signature]
HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cempl71bt@csj.ramajudicial.gov.co

Bogota D.C., 13 de junio de 2016

OFICIO No 0925

Señor(es):
OFICINA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.: 860.034.594-1 CONTRA:
RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la captura del vehículo de placas **NCW-264** de propiedad del demandado **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ**.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que el mencionado vehículo sea puesto a disposición de este Despacho y para el proceso de la referencia en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad mediante Resolución No. 7237 de 15 de diciembre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON
Secretaria

Junio 17/2016
David Leon David Ochoa Romero

Cali, 28 de abril de 2016

Señores:

Juzgado 71 Civil Municipal De Oralidad
Mercy Casas
Carrera 10 # 14-33 Piso 2
Bogota

Oficio : No. 00222
Referencia : 2016-00077
Radicación WWB : No. 00019311
Demandante : Banco Colpatría
Demandado (a) : Renzo D Angelo Bahamon



Respetado(a) señor(a) Casas

Acusamos recibo de su oficio No. 00222 de fecha el día 15 de abril 2016, radicado en la oficina de Principal, el día 4 de mayo 2016, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso 2016-00077 iniciado por Banco Colpatría con identificación No 860034594, en contra de el (la) señor (a) Renzo D Angelo Bahamon con identificación No 13543149

Se decretó el embargo y retención de los dineros, que por cualquier concepto tenga o llegare a tener.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el (la) señor (a) Renzo D Angelo Bahamon no se encuentra registrado(a) como cliente, codeudor o titular de producto alguno con la entidad, por lo tanto no existen dineros sujetos a secuestro y embargo a la fecha.

Cordialmente,



Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA LASSO
Jefe de Operaciones Centralizadas
Banco WWB S.A.
Telf. 608 39 99 Ext. 10235

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Avenida 5 Norte No. 16N -57 Barrio Granada
Teléfonos: (572) 608 39 99 / Fax: (572) 6682838
Cali - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
 Tel. 2 86 82 86
 E-mail: cmpl71br@cendoj.ramajudicial.gov.co

Le ma 22

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222

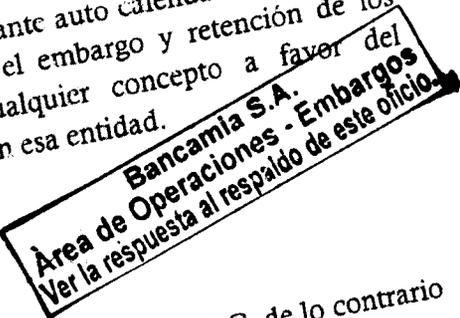
Señor:
 GERENTE
BANCA MIA
 Ciudad



RECIBIDO
RED MULTIBANCA COLPATRIA
RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.
 REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: **BANCA MIA** CONTRA:
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Angelo Bahamón Suarez** en esa entidad.



Limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.



Mercy Carolina Casas Garzon
 Secretaria



Bancaoía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamia S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 18 MAYO 2016


Firma Autorizada

Operaciones



MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____ Hora: _____
Fecha: _____

No. S-2016-0619/ SETRA- UNCOS 38.10
Chia - Cundinamarca, 16 de Septiembre de 2016

Señores
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Bogotá - Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Dejando a disposición Vehículo

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta que mediante actividades de registro y control, en la vía Bogotá - Zipaquirá km 2+600 sector Peaje Andes, se logró la inmovilización del vehículo figurándole orden de inmovilización vigente por parte del **juzgado setenta y uno civil municipal y de oralidad de Bogotá** Cundinamarca, fecha de solicitud 13 de Junio 2016 Referencia N° 201600077 de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A MIT 860.034.594-1 contra RENZO D'ANGELO BAHAMON SUAREZ CC. 13543149 Oficio N° 0925 de fecha 13 de Junio de 2016, verificando mediante el CAD. Se encuentra vigente razón por la cual se realizó la incautación de dicho vehículo al señor MANUEL IGNACIO MEDINA LABRADOR, de 49 años de edad, natural de Armero Tolima, residente en la carrera 1 N° 70-54, en Bogotá.

PLACA:
MARCA:
LINEA:
MODELO:
CLASE DE VEHICULO:
COLOR:
SERVICIO:
MOTOR #:
CHASIS #:
PROPIEDAD DE: RENZO D'ANGELO BAHAMON SUAREZ CC. 13543149

NCW-264
PEUGEOT
107 5P TR 1.0E
2013
AUTOMOVIL
GRIS GALLIUM
PARTICULAR
1KR7211242
VF3PNCFB488669848

Lo anterior para su conocimiento y fines estime pertinentes.

Atentamente

David Fernando Pabon Uriza
Patrolero David Fernando Pabon Uriza
Integrante Unidad Control y Seguridad Andes - Briceño

Anexo: Acta de incautación y documentación que aporó el ciudadano al m

Elaborado por: PT DAVID PABON
Revisado por: ST GONZALEZ VELANDIA
Fecha de elaboración: 16/09/2016

Vía Bogotá Tunja km 2 Peaje
Chia Cundinamarca
Teléfono 322 3488580
ruta1setradecun@gmail.com
www.policia.gov.co

JUZGADO 71 CIVIL APAL

David
14991 16-SEP-16 14:11



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____ Hora: _____
Fecha: _____

Aprobación: 07

Página 1 de 1
Código: 1CS-FR-0014
Fecha: 03-05-2014
Versión: 1

PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS
VARIOS
FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS



UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL CHIA

ACTA QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A Cuadrante vial N: 1
SEÑOR(A) Manuel Ignacio Medina Labrador.

En la ciudad de Chia a los 16 días del mes de Septiembre de año 2016
siendo las 12:05 horas, se reunieron en Oficina Cuadrante vial N: 1 y el señor(a) Andrés Berrío
Los señores Policiales PT. Pabón Uribe David y el señor(a) expedida
Manuel Ignacio Medina Labrador de 49 años de edad, natural de Armero Tolima
estudios Profesionales de 99 años de edad, natural de Armero Tolima con el
Residente en la Carrera 1 N: 70-44 ocupación Ingeniero Industrial, Estado civil Casado
fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los
elementos que se relacionan a continuación así:

- 01 Vehículo marca Peugeot modelo 2013 color Gris Gallium
de placas NCW-264 matriculado en Bogotá D.C. Número de motor de propiedad
del señor Renzo D'Angela Bahaman Suarez C.C. 13.543.149

OBSERVACIONES: Vehículo se inmovilizó teniendo en cuenta Oficio N: 0925
del juzgado Penal y uno civil municipal y de calidad de Bogotá, firmado
por la secretaria Mary Carolina Casas Galzón

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

David Uribe 093684
PT. Pabón Uribe David
Quien hace la incautación

MANUEL MEDINA
A quien se le incauta:
79423634 Pta

CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
 Tel. 2 86 82 86
 E-mail: cmpl71b1@condoj.ramajudicial.gov.co

21

Bogotá D.C., 13 de junio de 2016

OFICIO No 0925

Señor(es):
 OFICINA DE LA POLICIA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES
 Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
 RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.: 860.034.594-1 CONTRA:
 RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la captura del vehiculo de placas **NCW-264** de propiedad del demandado **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ**.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que el mencionado vehiculo sea puesto a disposición de este Despacho y para el proceso de la referencia en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad mediante Resolución No. 7237 de 15 de diciembre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Mercy Carolina Casas Garzon
MERCY CAROLINA CASAS GARZON
 Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10004653646

LIBRO Y OJOS
PLACA NCW264 MARCA **PEUGEOT** LINEA **107 6P TR 1.0E** MODELO **2013**
 CILINDRADA CC **998** COLOR **GRIS GALLIUM** SERVICIO **PARTICULAR**
 CLASE DE VEHÍCULO **AUTOMÓVIL** TIPO CARROCERÍA **HATCH BACK** COMBUSTIBLE **GASOLINA** CAPACIDAD KGM/KM **5**
 NÚMERO DE MOTOR **1KR7211242** REG. VIN **N VP3PNCFB488669848** REG. NÚMERO DE CHASIS **VF3PNCFB488669848** REG. N **N**
 NÚMERO DE SERIE **VP3PNCFB488669848** IDENTIFICACIÓN **C.C. 13643149**
 PROPIETARIO - APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **BAHAMON SUAREZ RENZO D'ANGELO**

suramericana
 REGISTRO DE VEHÍCULOS Y CONDUCENTES

FECHA EXPEDICIÓN
 AÑO **2015** MES **12** DÍA **12**
 ORDEN LAS ANUALES DEL **2015** AÑO **2015** MES **12** DÍA **13**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR **BAHAMON SUAREZ RENZO D ANGELO** TELÉFONO TOMADOR **3138809641**
 TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR **C.C.** NÚMERO DOCUMENTO TOMADOR **13543149** COD. SUJECIONAL EXPEDIDORA **586** CLAVE PRODUCTOR **4999** CIUDAD EXPEDICIÓN **586**
 DIRECCIÓN DEL TOMADOR **CRA 1 # 70-54** CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR **BOGOTA D.C.**
 8880903 3 AT 1318 17102400

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **192012000057222**
 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD **PRENDA - BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
 FECHA MATRÍCULA **13/12/2012** FECHA EXP. LIE. TTD. **13/12/2012** FECHA VENCIMIENTO **13/12/2012**
 ORGANISMO DE TRÁNSITO **SDM - BOGOTA D.C.**
 LTD1003464339

CLASE VEHÍCULO AUTOMÓVIL SERVICIO **PARTICULAR** CILINDRAJE / VARIOS **998**
 MODELO **2013** PLACA No. **NCW264** MARCA **PEUGEOT** LINEA VEHÍCULO **107 XS**
 No. MOTOR **1KR7211242** No. CHASIS o No. SERIE **VF3PNCFB488669848**
 No. VIN **VP3PNCFB488669848** PASAJEROS **5** CAPACIDAD TON. **0** TARIFA **511**
 PRIMA SOAT **\$ 160,800** CONTRIBUCIÓN FOSYGA **\$ 80,300** TASA RUNIT **\$ 1,400** TOTAL A PAGAR **\$ 242,300**
 A. GASTOS SERVICIO SUBSIDIARIO, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS **800**
 B. INCAPACIDADES PERMANENTES **150**
 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS **750**
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS **10**
 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
8880903 3
 FIRMA AUTORIZADA
 F-01-041-000001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDEULA DE CIUDADANA
 NÚMERO **79423634**
MEDINA LABRADOR
MANUEL IGNACIO
 17-05-1967
 25-02-2013
BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
LICENCIA DE CONDUCIÓN
 No. **79423634**
MANUEL IGNACIO MEDINA LABRADOR
 17-05-1967
 25-02-2013
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1967
ARMERO (GUAYABAL) (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **A-** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
18-OCT-1986 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
BOGOTÁ D.C.
 INDICE DERECHO
 A. 14001104-45000002-M-0079423634-20020312 02492 02071H 01 112859180
 CC0100523637

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	FECHA DE VIGENCIA
B1	VEHÍCULO AUTOMÓVIL (CATEGORÍA B1)	ACTIVO	17-05-1967
C1	VEHÍCULO AUTOMÓVIL (CATEGORÍA C1)	ACTIVO	17-05-1967

la Ciudad Bogotá D.C. siendo las 11:45 a los 16 días del mes de 09 del año 2016 en presencia de Manuel Medina se procede a efectuar el inventario del vehículo

Placa No. NCW 264 Ciudad de Exp.
 Marca PEUGEOT Modelo 2013
 Año 107 SP Color Gris
 Base Automovil Servicio Público Particular

No. Chasis YF3PNC488669848
 Motor 1KR7211242
 No. Serie

Elementos que se relacionan a continuación:
 BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE
CONTRARO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
 Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

PARTE INTERNA			Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA			Cant.	Estado
Barra de cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	75	Alternador	1	B
Freno de Mano	1	B	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	B	76	Arranque	1	B
Encendedor de Cigarrillos	NO	NO	37	Bómpor Delantero Centro	1	B	77	Batería	1	B
Cabeceras	4	B	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	B	78	Caja de Cambios	1	B
Ceniceros	NO	NO	39	Explotadoras	2	B	79	Caja Dirección	1	B
Correas de Seguridad	4	B	40	Capot	1	B	80	Pito	1	B
Cojinería	4	B	41	Faroja Delantero Derecha	1	B	81	Limpiabrisas	2	B
Consola	1	B	42	Direccional Delantero Derecha	1	B	82	Radiador	1	B
Vidrios Eléctricos	2	B	43	Guardafango Delantero Derecho	1	B	83	Tapa Aceite	1	B
Controles de Calefacción	3	B	44	Espejo Externo Derecho	1	B	84	Tapa Frenos	1	B
Control de Direcciones	1	B	45	Puerta Delantero Derecha	1	B	85	Tapa Radiador	1	B
Control de Luces	1	B	46	Puerta Trasera Derecha	1	B	86	Tarro Limpiabrisas	1	B
Encendido de Motor	1	B	47	Guardafango Trasero Derecho	1	B	87	Varilla Aceite	1	B
Forro Timón	NO	NO	48	Stop Trasero Derecho	1	B	88	Aire Acondicionado	1	B
Fornos de Cojinería	NO	NO	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	B	ACCESORIOS			
Guantero	1	B	50	Bómpor Trasero Centro	1	B	89	Spoiler	NO	NO
Guaya Baúl	1	B	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	B	90	Alarma	NO	NO
Guaya Capó	1	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	B	91	Bloqueo Central	1	SI
Guaya Gasolina	1	B	53	Baúl o Puerta Trasera	1	B	92	Parrilla	NO	NO
Luz Interna	1	B	54	Stop Central Trasero	1	B	93	Caja de CD	NO	NO
Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop izquierdo	1	B	94	Planta o Amplificador	NO	NO
Manijas Internas	4	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	B	95	Pantalla de DVD	NO	NO
Manijas	4	B	57	Puerta Trasera Izquierda	1	B	96	Pantalla de DVD	NO	NO
Radio	1	B	58	Puerta Delantero Izquierda	1	B	97	Documentos	NO	NO
Reloj	NO	NO	59	Espejo Externo Izquierdo	1	B	98	Llaves del Vehículo	1	B
Retrovisor	1	B	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	B	99	Kilometraje	31	510
Tachómetro	1	B	61	Direccional Delantero Izquierda	1	B	100	# de Sellos	3	510
Tachómetros	2	B	62	Faroja Delantero Izquierda	1	B	PARTES INTERNAS BAUL			
Tapasol	2	B	63	Persiana	1	B	101	Llanta de Repuesto	1	B
Tapetes	3	B	64	Rines	4	B	102	Gato Tornillo Zorra	1	B
Timón	1	B	65	Llantas	4	B	103	Herramienta	NO	NO
Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	4	B	104	Cruceta Palanca	1	B
Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	2	B	105	Equipo de Carrera	1	B
Billaret	NO	NO	68	Antena	2	B	106	Extintor Grande Pequeño	1	B
			69	Emblemas	2	B				
			70	Guarda Polvos	2	B				
			71	Tejas	NO	NO				
			72	Grifos Lavavidrios	3	B				
			73	Bocales Ventanas	2	B				
			74	Bocales Externos	2	B				

El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 17 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013.

Observaciones: 2 Pares de botas RedLine, 01 Linterna, 01 aspiradora, 01 Sábana, FULL en el baúl.

En presencia de Manuel Medina C.C. 201423634 de Bogotá
 Dirección Carrera 1 No 70-54 Teléfono 3138809641
 Fecha y Hora de la inmovilización Autopista norte Bogotá Andes
 Documento No. 61 CM Oficio No. 0925 Fecha 13 Junio 2016
 Proceso: ejecutivo singular 2016-00077
 Demandante: Banco Colpatria Red Multi Banco C.C. y/o Nit. 860.034.594-1
 Demandado: Rezo D Angelo Bahamon Sura C.C. y/o Nit. 13543149
 ASESORADO POR: Quien recibe en el patio C.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



						GONZALEZ			
10	9	2758677	C35	DLW71C	MOTOCICLETA	YIMMY SAENZ	79634817	PT MENDOZA EDWIN	87493
11	6	2758542	C35	SNV81D	MOTOCICLETA	ALBERTO RICARDO	1117522069	PT MENDOZA BARAHONA EDWIN	87493
12	6	2758560	C35	VZN520	MOTOCICLETA	EDUARDO GONZALEZ	80746391	PT MENDOZA EDWIN	87493
13	6	2758553	C35	AOK05	MOTOCICLETA	ORLANDO DELGADILLO	1057016328	PT MENDOZA EDWIN	87493
14	6	2758562	C35	LM164A	MOTOCICLETA	FERNANDO SILVA	2995103	PT MENDOZA EDWIN	87493
15	6	2758537	H02	XDZ29A	MOTOCICLETA	AMBROSIO BAUTISTA	1120563002	PT MENDOZA EDWIN	87493
16	9	2758713	D13	TSO548	CAMION	MANUEL FONSECA	1032379302	PT PABON URIZA DAVID	87493
17	9	2758676	C35	ANS32	MOTOCICLETA	ALEXANDER DAZA	11344647	PT PABON URIZA DAVID	93684

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Subintendente DIEGO TURRIAGO GARCIA
Jefe Unidad Control y Seguridad Vial Uno Peaje Andes Briceño

Elaborado por: SI TURRIAGO GARCIA DIEGO
Revisado por: PT PABON URIZA
Fecha de elaboración: 1107/2016

No. S-2016 / SETRA- UNCOS 38.10

Chía Cundinamarca, 10 de Septiembre de 2016

Señores

Vía Bogotá Tunja km 2 Peaje
Chía Cundinamarca
Teléfono 322 3488580
ruta1setradecun@gmail.com
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ejecutivo Singular N°110014003071-2016-00077-00

32

31

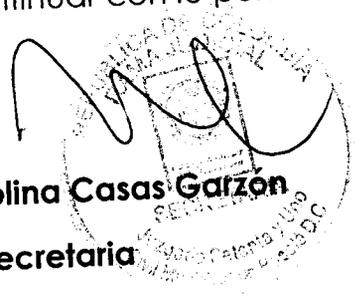
CONSTANCIA SECRETARIAL

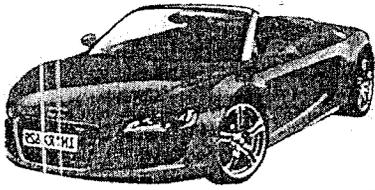
Rad. 2016-0077

21 de septiembre de 2016. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho informando que se allegó acta de inmovilización de la Policía Nacional, sírvase continuar con lo pertinente.

Mercy Carolina Casas Garzón

Secretaria





DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

INFORME DE PARQUEADERO

BOGOTA, SEPTIEMBRE DE 2016

SEÑOR

JUZGADO ²¹ CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 21 CIVIL MUAL
[Handwritten Signature]
15/09/2016 15:47

REFERENCIA DE PROCESO: 2016-077

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: RENZO DANGELO BAHAMON

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: NCW-264 CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: PEUGEOT, LINEA:107 SP, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: GRIS, MODELO: 2013, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 16/09/2016 No. 3808

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V
REPRESENTANTE LEGAL

DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO

Nuevo Buenos Aires S.A.S.

Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO

Nº 3808

En la Ciudad Bogotá D.C. siendo las 11:45 a los 16 días del mes de 09 del año 2016 en presencia del

Señor Manuel Medina
detailed a continuación:

Placa No. NW 264 Ciudad de Exp. _____
 Marca PEUGEOT Modelo 2013
 Línea 107 SP Color Gris
 Clase Automovil Servicio Público Particular
 Tipo _____

No. Chasis YF3PNC488669848
 Motor 1KR7211242
 No. Serie _____

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE
 CONTRARIO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	75	Alternador	1	B
02	Freno de Mano	1	B	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	B	76	Arranque	1	B
03	Encendedor de Cigarrillos	NO	NO	37	Bómpor Delantero Centro	1	B	77	Batería	1	B
04	Cabeceras	4	B	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	B	78	Caja de Cambios	1	B
05	Ceniceros	NO	NO	39	Exploradoras	2	B	79	Caja Dirección	1	B
06	Cinturones de Seguridad	4	B	40	Capot	1	B	80	Pito	1	B
07	Cojinería	4	B	41	Farola Delantera Derecha	1	B	81	Limpiabrisas	2	B
08	Consola	1	B	42	Direccional Delantera Derecha	1	B	82	Radiador	1	B
09	Vidrios Eléctricos	2	B	43	Guardafango Delantero Derecho	1	B	83	Tapa Aceite	1	B
10	Controles de Calefacción	3	B	44	Espejo Externo Derecho	1	B	84	Tapa Frenos	1	B
11	Control de Direcciones	1	B	45	Puerta Delantera Derecha	1	B	85	Tapa Radiador	1	B
12	Control de Luces	1	B	46	Puerta Trasera Derecha	1	B	86	Tarro Limpiabrisas	1	B
13	Encendido de Motor	1	B	47	Guardafango Trasero Derecho	1	B	87	Varilla Aceite	1	B
14	Forro Timón	NO	NO	48	Stop Trasero Derecho	1	B	88	Aire Acondicionado	1	B
15	Forros de Cojinería	NO	NO	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	B	ACCESORIOS			
16	Guantera	1	B	50	Bómpor Trasero Centro	1	B	89	Spoiler	NO	NO
17	Guaya Baúl	1	B	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	B	90	Alarma	NO	NO
18	Guaya Capó	1	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	B	91	Bloqueo Central	1	SI
19	Guaya Gasolina	1	B	53	Baúl o Puerta Trasera	1	B	92	Parrilla	NO	NO
20	Luz Interna	1	B	54	Stop Central Trasero	1	B	93	Caja de CD	NO	NO
21	Frontal de Radio	NO	NO	55	Stop Izquierdo	1	B	94	Planta o Amplificador	NO	NO
22	Manijas Internas	4	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	ELL	95	Pantalla de DVD	NO	NO
23	Parlantes	4	B	57	Puerta Trasera Izquierda	1	B	96	Twiters	NO	NO
24	Radio	1	B	58	Puerta Delantera Izquierda	1	B	97	Documentos	NO	NO
25	Reloj	NO	NO	59	Espejo Externo Izquierdo	1	B	98	Llaves del Vehículo	1	B
26	Retrovisor	1	B	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	B	99	Kilometraje	3	SI
27	Tablero	2	B	61	Direccional Delantera Izquierda	1	B	100	# de Sellos	—	—
28	Tacómetros	2	B	62	Farola Delantera Izquierda	1	B	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	3	B	63	Persiana	1	B	101	Llanta de Repuesto	1	B
30	Tapetes	1	B	64	Rines	4	B	102	Gato Tornillo Zorra	1	B
31	Timón	1	B	65	Llantas	4	B	103	Herramienta	NO	NO
32	Radio Teléfono	NO	NO	66	Manijas de Puertas	4	B	104	Cruceta Palanca	1	B
33	Taxímetro	NO	NO	67	Cocuyos Laterales	2	B	105	Equipo de Carrera	1	B
34	Billaret	NO	NO	68	Antena	1	B	106	Extintor Grande Pequeño	1	B
				69	Emblemas	2	B				
				70	Guarda Polvos	NO	NO				
				71	Tejas	3	B				
				72	Grifos Lavavidrios	2	B				
				73	Boceles Ventanas	2	B				
				74	Boceles Externos	2	B				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para hacer uso del derecho establecido el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de mayo de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: 2 Pares de botas RedLine, 01 Linterna, 01 aspiradora, 01 Sombrilla, FULL en casaca.

A quien se le incauta Manuel Medina C.C. 741423634 de Bogotá
 Dirección Carrera 1 No 70-54 Teléfono 3138809641

Lugar y Hora de la inmovilización Autopista Norte Peaje Andes Fecha 13 Junio 2016
 Juzgado No. 61 C.M. Oficio No. 0925

Ref. Proceso: ejecutivo singular 2016-00077
 Demandante: Banco Colpatria Red Multibanco C.C. y/o Nit. 860.034.594-1
 Demandado: Rezo D Angelo BAHAMON Sura C.C. y/o Nit. 13543.149

FUNCIONARIO PONAL: MARCELO MEDINA Quien recibe en el patio C.C. 79423634

Poseedor o Conductor del Vehículo: MARCELO MEDINA

Carrera 123 No.13-21 Fontibon Tels: 2786326 - 7422483 cel 310573205
 emails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Se prohíbe trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso.

56

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis de Octubre de dos mil dieciséis

EJECUTIVO SINGULAR
REF. 110140030712016-0077-00

55

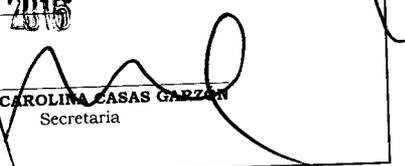
CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2016-077

5 de octubre de 2016. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho, sírvase continuar con lo pertinente.


Mercy Carolina Casas Garzón
Secretaria



de fecha	17 0 oct 2016
 MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN Secretaria	
VHB	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Auxiliar Designado: WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO Decargue Telegrama aquí
(C:\TS\Servicios\Word\DocumentacionGeneral.svc\json\ObtenerWordDesignacion\637028\Telegrama Designación)



Libertad y Orden
Republica de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

- El Auxiliar WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00077

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumñbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.

58



Señor
Juez 71 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

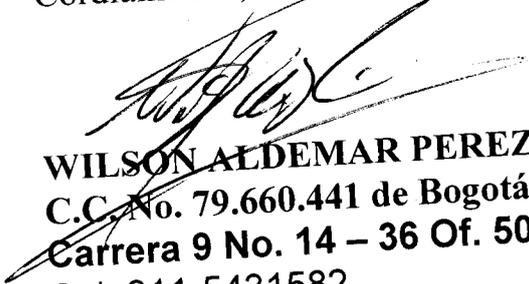
Ofic.
SECRETARÍA DE JUSTICIA
T.C
SECRETARÍA DE JUSTICIA

REF: ACEPTACION CARGO SECUESTRE
PROCESO: 2016 - 0077
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: RENZO BALTHAZON SUAREZ

WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO actuando en calidad de Auxiliar de la justicia, por medio de la presente manifiesto mi ACEPTACION AL CARGO DESIGNADO POR SU DESPACHO COMO SECUESTRE del inmueble materia de litigio en el proceso de la referencia.

Lo anterior conforme al telegrama enviado el cual anexo copia.

Cordialmente, Su servidor:


WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO
C.C. No. 79.660.441 de Bogotá
Carrera 9 No. 14 - 36 Of. 504.
Cel: 311-5431582



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina
Teléfono 2 86 82 86 - cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 165

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA - BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. **11001400307120160007700** de BANCO COLPATRIA S.A identificado con NIT. 860.034.594-1 contra RENZO D'ANGELO BAHAMON SUÁREZ identificado con C.C. 13.543.149. Este despacho mediante proveído de seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016), le COMISIONÓ para la diligencia de **SECUESTRO** del VEHICULO de PLACAS **NCW-264**, ubicado en el parqueadero NUEVO BUENOS AIRES S.A.S., ubicado en la CARRERA 123 N° 13-21 de Fontibón en la ciudad de BOGOTÁ.

Para los efectos de la diligencia se le informa que se nombró como secuestre a WILSON ALDEMAR PÉREZ SARMIENTO, y puede ser localizado en la CARRERA 9 N° 14-36 OF 504, de esta ciudad.-

Actúa como apoderado de la parte demandante el doctor, ELIFONSO CRUZ GAITÁN, identificado con C.C. No.79.380.350 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No.118.955 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del C de P.C., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
Secretaria

Anexo lo anunciado.



Señor

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

JUZGADO 71 CIVIL MPAL
20092 15-MAR-'17 10:40
MHCPTZ

RADICADO N°. 2016-0077

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUÁREZ**.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente solicito:

1.- Se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas **NCW264**, toda vez que las Inspecciones de Policía no son competentes para ello, tal y como lo indica el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016:

"Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. (...)

Parágrafo 1: "Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia." (Subrayado y cursiva fuera del texto)

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118.955 del C.S. de la J.



61

Señor

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ligu

REFERENCIA: 2016-0077

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

MECUFF

ASUNTO: EMBARGO DEL VEHICULO Y BIENES MUEBLES Y ENSERES-17 1841

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA RENZO D' ANGELO BAHAMON SUÁREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicito respetuosamente al Despacho se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1.- El embargo y posterior captura del vehículo de propiedad del demandado **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUÁREZ**, identificado con la **C.C. N° 13.543.149**, de placas **CSP559**. Para los efectos del Artículo 593 del C.G.P., solicito Señor Juez se sirva oficiar a la Secretaria de Movilidad de **BOGOTA D.C.**

2.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad o que se encuentren en posesión del demandado **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUÁREZ** identificado con la **C.C. N° 13.543.149**, en la CARRERA 1 N° 70-54 APTO 702 en la Ciudad de Bogotá. Para lo cual solicito se fije fecha y hora para la diligencia.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes susceptibles de embargo de propiedad o en posesión del demandado.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

nl

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2016-077

16 de marzo de 2017. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho informando que la parte actora allegó solicitud de medidas cautelares, sírvase proceder de conformidad.

(2)



Mercy Carolina Casas Garzón
Secretaria

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo Singular N° 110014003071 2016 - 00077 00

En atención a las solicitudes allegadas y por cumplir los requisitos de ley, se resuelve:

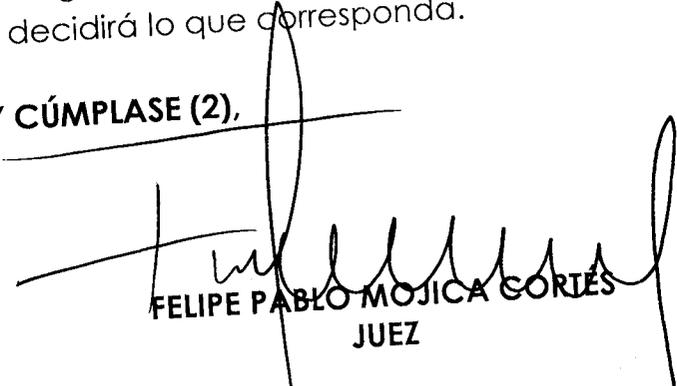
1. Actualícese la comisión ordenada mediante auto de fecha 06 de octubre de 2016.

COMISIONESE a la Alcaldía Local de la zona correspondiente; para la práctica de la diligencia, elaborese el despacho comisorio con los insertos de ley.

2. **DECRETAR** el embargo sobre el vehículo de placas **CSP-559**, denunciado como propiedad del demandado. - **OFÍCIESE** a la Secretaria de Tránsito y Transporte respectiva para que proceda a la inscripción de la medida y a costa del interesado remita el certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Se niega el numeral 2 de la solicitud, toda vez que se incurriría en un exceso de embargos, de acuerdo a la efectividad de la medida cautelar decretada, se decidirá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO
No.022 hoy 29 DE MARZO DE 2017
SECRETARIA
CAROLINA CASAS GARZÓN 
AV



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina
Teléfono 2 86 82 86 - cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 096

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA - BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. **11001400307120160007700** de BANCO COLPATRIA S.A identificado con NIT. 860.034.594-1 contra RENZO D'ANGELO BAHAMON SUÁREZ identificado con C.C. 13.543.149. Este despacho mediante proveídos de fechas veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016), le COMISIONÓ para la diligencia de **SECUESTRO** del VEHICULO de PLACAS **NCW-264**, ubicado en el parqueadero NUEVO BUENOS AIRES S.A.S., ubicado en la CARRERA 123 N° 13-21 de Fontibón en la ciudad de BOGOTÁ.

Para los efectos de la diligencia se le informa que se nombró como secuestre a WILSON ALDEMAR PÉREZ SARMIENTO, y puede ser localizado en la CARRERA 9 N° 14-36 OF 504, de esta ciudad.-

Actúa como apoderado de la parte demandante el doctor, ELIFONSO CRUZ GAITÁN, identificado con C.C. No.79.380.350 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No.118.955 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del C de G.P., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio a los siete (07) de abril de dos mil diecisiete.(2017).

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
Secretaria

Anexo lo anunciado.

WILSON GUEVARA
1032 459472
15-05-17
AUT JUDICIAL



65

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: empl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 07 de abril de 2017

OFICIO No 1095

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Correspondiente

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030712016-00077-00 de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT N°860.034.594-1 contra RENZO D'ANGELO BAHAMON SUÁREZ C.C. N°13.543.149.-

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, este Despacho decretó el embargo de los derechos que sobre el vehículo de Placas **CSP-559**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **RENZO D'ANGELO BAHAMON SUÁREZ C.C. N°13.543.149.-**

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite las partes y referencia completas.

Atentamente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON
Secretaria

WILSON GUEVARA
1032 457472
15-05-17
AVD DE ELIFONSO
MHCP



86

Señor

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA: **AUTORIZACIÓN EXPRESA**

RADICADO: 2016-0077

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte la parte actora, de la manera más respetuosa me permito manifestar que **AUTORIZO** a **KAROL JULIETH TOVAR BUSTOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.026.291.951** de Bogotá D.C., y/o **WILSON ALEXANDER GUEVARA IBARRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.032.459.472.**, estudiantes de derecho, a fin de realizar la vigilancia judicial, revisar el proceso de la referencia, sacar copias, retirar títulos, retirar la demanda, retirar los oficios, desglosar los documentos base de la acción, retirar los despachos comisorios y recibir toda la información pertinente.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C. C. N° 79.380.350. De Bogotá

T. P. N° 118955 del C. S. de la J.

✓ Jones Men

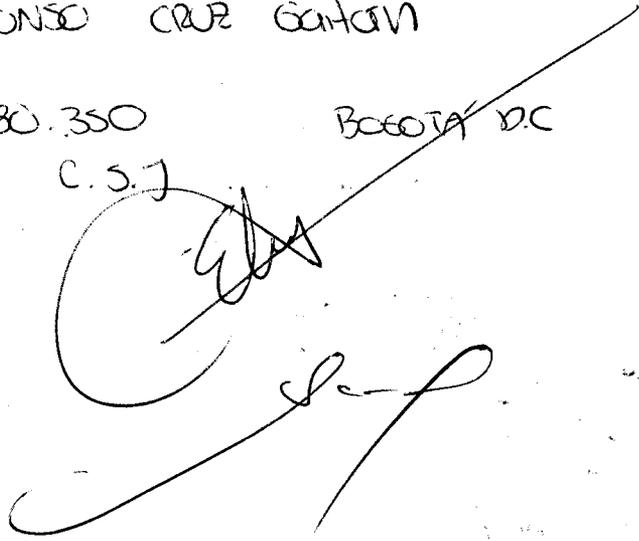
ELIFONSO CRUZ GARCIA

74 380.350

BOGOTA D.C

118955

C.S.J

A large handwritten signature, possibly 'E. Cruz Garcia', is written over a diagonal line that crosses the page. Below the signature are several large, sweeping scribbles.

A small, stylized handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page.

SIETT-CAL-JUR -01075-2017

La Calera, 25 de mayo de 2017

Señores

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Atención: **MERCY CAROLINA CASAS GARZON**

Secretaria

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2

Tel. 2868286

Bogotá D.C.

L
JUZGADO 71 CIVIL MPAL

TC

2017-05-25 10:57

REF	EJECUTIVO SINGULAR
EXP.	2016-0007700
DTE	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DDO	RENZO D'ANGELO BAHAMON SUÁREZ
PLACA	CSP559

Asunto: Inscripción Embargo - Oficio No 01095 de fecha 07 de abril de 2017.

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa La Calera, el pasado 24 de mayo de 2017, radicado bajo el número interno 1565, me permito manifestarle que conforme lo dispone el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el Artículo 593 del C.G.P. se procedió a realizar la inscripción de la medida de Embargo decretada por su despacho, sobre el vehículo de placas **CSP559** dentro del proceso de la referencia.

*Lo anterior atendiendo a que el rodante registra de propiedad del señor **RENZO D'ANGELO BAHAMON SUÁREZ**, identificado con C.C No. 13543149 desde el pasado 13 de septiembre de 2001.*

Cordialmente,

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS
Administradora SIETT - Sede Operativa La Calera

Proyecto: Lina Rodríguez
Revisó y Aprobó: Flor Elba Cardozo Galvis

Calle 2 No. 10^a-15 La Calera, Cundinamarca.
Sede Operativa La CALERA Telefax: 8601595
www.siettcundinamarca.com



Señor:

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

22080 9-JUN-17 15:24

RADICADO N° 2016-0077

ASUNTO: REQUERIMIENTO A BANCOS.

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora muy respetuosamente solicito a su Despacho:

1.- Se sirva requerir a las siguientes entidades financieras que a continuación relaciono, a efectos de que informen que tramite le han dado a oficio N° 0222 de fecha 15 de Abril de 2016, tenga en cuenta que a la fecha no hay pronunciamiento por parte de estas entidades respecto del oficio en mención, el cual fue radicado desde el 28 de Abril de 2016.

BANCO CORPBANCA.
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO DAVIVIENDA
BANCO BANCAMIA
BANCO BBVA
BANCO AV.VILLAS
BANCO BANCOLOMBIA

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su Señoría requerir a dichas entidades financieras para que den cumplimiento a lo ordenado en los oficios N° 00222 de fecha 15 de Abril de 2016.

Anexo lo aludido en (1) folios para los efectos pertinentes.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118.955 del C.S. de la J.

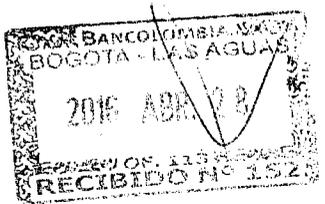
384 69



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
 Tel. 2 86 82 86
 E-mail: cmpl71br@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222



Señor:
GERENTE
BANCOLOMBIA
 Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
 RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 CONTRA:
 RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendaro primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Angelo Bahamón Suarez** en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,



Mercy Molina Casas Garzon
MERCY MOLINA CASAS GARZON
 Secretaria



384 70



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cmpl71bt@censoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222

Señor:
GERENTE
BANCO BBVA
Ciudad

Handwritten signature and date: 15/04/2016

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 CONTRA:
RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Ángel Bahamón Suarez** en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.



Handwritten signature: Mercedes Casarzon
MERCY CASARZON CASAS GARZON
Secretaria



351 91



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
 Tel. 2 86 82 86
 E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222

Señor:
GERENTE
BANCO HELM BANK
 Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
 RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 CONTRA:
 RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Angelo Bahamón Suarez** en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,



Mercy Juliana Casas Garzon
MERCY JULIANA CASAS GARZON
 Secretaria



304-16



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio *Hernando Morales Molina*
 Tel. 2 86 82 86
 E-mail: *cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222

Señor:
GERENTE
BANCO COOPBANCA
 Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
 RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 CONTRA:
 RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Angelo Bahamón Suarez** en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.



Mercy Angolina Casas Garzon
MERCY ANGINOLINA CASAS GARZON
 Secretaria



384
73



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cmpl71br@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

Señor:
GERENTE
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad



REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 CONTRA:
RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Ángel Bahamón Suarez** en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$1.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso y referencia.



Mercy Juliana Casas Garzon
MERCY JULIANA CASAS GARZON
Secretaria



384 74



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
 Tel. 2 86 82 86
 E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222

Señor:
GERENTE
BANCO AV VILLAS
 Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
 RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 CONTRA:
 RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendaro primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Angelo Bahamón Suarez** en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

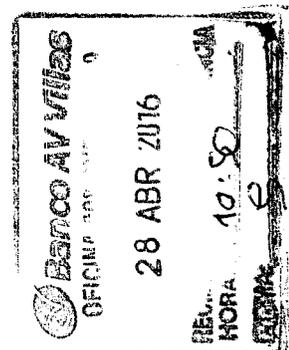
Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.

Atentamente,



Elaboró: AVC

Mercy Carolina Casas Garzon
MERCY CAROLINA CASAS GARZON
 Secretaria



389 70



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86
E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016

OFICIO No 00222

Señor:
GERENTE
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077 DE: BANCO COLPATRIA
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1 CONTRA:
RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149.**

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado primero de abril de dos mil dieciséis, este despacho decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cualquier concepto a favor del demandado **Renzo D' Angelo Bahamón Suarez** en esa entidad.

Limitando la medida a la suma de \$3.750.000,00.

Sírvase dar cumplimiento al Numeral 11 del Artículo 681 del C.P.C. de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales en la Cuenta No. 110012041071 de la ciudad de Bogotá a nombre del Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal e indicando el número de proceso en referencia.



Mercy Marina Casas Garzon
MERCY MARINA CASAS GARZON
Secretaria





Señor:

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E S D.

Handwritten initials "L" and "TC" over a faint stamp.

RADICADO N. 2016-0077

ASUNTO: SOLICITUD DE CAPTURA DE VEHICULO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora comedidamente y de la manera más respetuosa solicito a su Despacho decretar la captura del vehículo de placas **CSP 559**, como quiera que la respuesta proferida por la Secretaria de Movilidad de la Calera fue efectiva conforme se evidencia en el certificado que anexo, donde da cuenta que la orden impartida por su Despacho fue acatada.

Como consecuencia de lo anterior solicito ordene a quien corresponda la elaboración del respectivo oficio para la aprehensión del vehículo automotor, dirigido a la autoridad correspondiente, es decir a la Policía Nacional Sección Automotores, a fin de que sea capturado y puesto a disposición de su Despacho trasladándolo a los parqueaderos previamente reconocidos y autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley.

Adicionalmente revisando el certificado de tradición del vehículo **CSP 559**, de propiedad del demandado, se evidenció que el mismo tiene prenda con **BANCOOMEVA**.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Artículo 462 del Código General del Proceso, solicito a su Despacho proceda a ordenar la notificación **BANCOOMEVA** en calidad de **TERCER ACREEDOR**.

Lo aludido en un folio.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3509

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : CSP559	CARROCERIA : HATCH BACK	REGRABADO: N
CLASE : AUTOMOVIL	MOTOR : F8CV108631	REGRABADO: N
SERVICIO : PARTICULAR	CHASIS : KLY4A11BDYC247802	REGRABADO: N
MARCA : DAEWOO	SERIE : KLY4A11BDYC247802	
LINEA : MATIZ S	MODELO : 2000	
COLOR : PLATEADO	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 04/07/2000	IMPORTACION : 70533613	
CAPACIDAD : TON: 0.0	ADUANA : CALI	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 796	

PROPIETARIOS

RENZO DANGELO BAHAMON SUAREZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL	05/31/2000			
TRASPASO	03/30/2001			
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	09/13/2001			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/11/2017			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
COOMEVA	1	09/13/2001	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201600077	BANCO COLPATRIA VS RENZO D ANGELO BAHAMON	1095	04/07/2017	71	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CALERA

EL 12 August 2017

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS
CONSULTAS CALERA

29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2017
Ejecutivo n° 2016 – 077- 00

En atención a la petición presentada por la parte actora, se resuelve:

1. Ordenar la aprehensión material del vehículo automotor distinguido con las placas CSP-559, poniéndolo a disposición del Despacho en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura o de los parqueaderos debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca su inmovilización.

Oficiése por secretaria a quien corresponda y déjense las constancias del caso.

2. Ordenar la notificación personal de la presente providencia judicial a Bancoomeva, en virtud de su calidad de acreedor con garantía prendaria sobre el vehículo objeto de esta medida, para que haga valer sus derechos dentro de este proceso.

Notifíquese,


Fabián Andrés Moreno
Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO
No.68 hoy 22 de Septiembre de 2017
SECRETARIA,

FRANCY MILENA RODRÍGUEZ PIÑEROS
FT

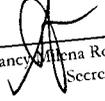
78

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 12 SET. 2017
Al Despacho informando:

- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- Vencido el término conterido en el auto o diligencia anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
- El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: SI NO
- Vencido el término de traslado anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció.
- El(l.os) emplazado(s) compareció(eron): SI NO
- Presenta escnto subsanación demanda y/o solicitud en tiempo.
- Vencido el término de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C. de G.P.
- Vencido el término de notificación personal.
- La parte contestó dentro del término legal: SI NO
- Vencido el término de traslado de la(s) liquidación(ones) de crédito y/o costas.
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- Poder o sustitución de poder aportado.
- Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- Aportando póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Solicitud de copias auténticas.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI NO
- Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: SI NO
- Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- Para lo pertinente.

del tercer acreedor


Francisca Rodríguez Piñeros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
 Tel. 2 86 82 86
 E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2017.

OFICIO No 2593

Señor(es):
 OFICINA DE LA POLICIA NACIONAL - SIJIN
 Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003071-2016-00077-00 de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA SA NIT. 860.034.594-1 contra RENZO D'ANGELO BAHAMÓN SUÁREZ C.C. 13.543.149.

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia calendada el 21 de septiembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la captura del vehículo de placas CSP-559 de propiedad del demandado RENZO D'ANGELO BAHAMÓN SUÁREZ C.C. 13.543.149.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que el mencionado vehículo sea puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca su inmovilización.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Daniela Acevedo
 1033788364
 11-OCT-2017

Francy Milena Rodríguez Piñeros
 Secretaria



Señor:

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

L.
TC

RADICADO N° 2016-0077

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL Y SOLICITUD REQUERIR A LA SIJIN.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** CONTRA **RENZO D´ ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, de manera respetuosa a su despacho solicito al Despacho que se sirva impartir al proceso el trámite correspondiente, esto es:

1.- Se sirva requerir a las entidades financieras que a continuación relaciono, a efectos de que informen el trámite dado al oficio N° 0222 radicado en los Bancos el día 28 de Abril de 2016, teniendo en cuenta que a la fecha no hay pronunciamiento, tal y como se solicitó mediante escrito radicado desde el día 09 de Junio de 2017.

BANCO CORPBANCA.
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO DAVIVIENDA
BANCO BANCAMIA
BANCO BBVA
BANCO AV.VILLAS
BANCO BANCOLOMBIA

De la manera más respetuosa pongo de presente a su Señoría que el proceso se encuentra pendiente de pronunciamiento de su parte desde hace cinco meses sin que se imparta el debido impulso al proceso.

2.- Se requiera a la **POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES**, para que informe qué trámite le han dado al oficio 0035 que ordenó la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **CSP 559**, conforme se evidencia en el oficio radicado en esa entidad el 17 de Octubre de 2017.

Por lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de oficio de requerimiento dirigido a la POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES para que informe sobre el trámite pertinente.

Se aporta constancia de la radicación de lo mencionado en dos folios.

Del señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. N. 79.380.350 de Bogotá
T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.



JM H

8/2/17
G.S.

Señor:

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

RADICADO N° 2016-0077

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

22879 9-JUN-17 15:24

ASUNTO: REQUERIMIENTO A BANCOS.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora muy respetuosamente solicito a su Despacho:

1.- Se sirva requerir a las siguientes entidades financieras que a continuación relaciono, a efectos de que informen que tramite le han dado a oficio N° 0222 de fecha 15 de Abril de 2016, tenga en cuenta que a la fecha no hay pronunciamiento por parte de estas entidades respecto del oficio en mención, el cual fue radicado desde el 28 de Abril de 2016.

BANCO CORPBANCA.
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO DAVIVIENDA
BANCO BANCAMIA
BANCO BBVA
BANCO AV.VILLAS
BANCO BANCOLOMBIA

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su Señoría requerir a dichas entidades financieras para que den cumplimiento a lo ordenado en los oficios N° 00222 de fecha 15 de Abril de 2016.

Anexo lo aludido en (7) folios para los efectos pertinentes.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118.955 del C.S. de la J.

C&S ABOGADOS
OK ICS
Sustanciador

C&S ABOGADOS
OK Base
Sustanciador


KorNav

71CM

3415²³

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina
 Tel. 2 86 82 86
 E-mail: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2017.

C & S ABOGADOS
OK ICS
Sustanciador

OFICIO No 2593

Cas...
OK Base
Sustanciador

Señor(es):
OFICINA DE LA POLICIA NACIONAL - SIJIN
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003071-2016-00077-00 de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA SA NIT. 860.034.594-1 contra RENZO D'ANGELO BAHAMÓN SUÁREZ C.C. 13.543.149.

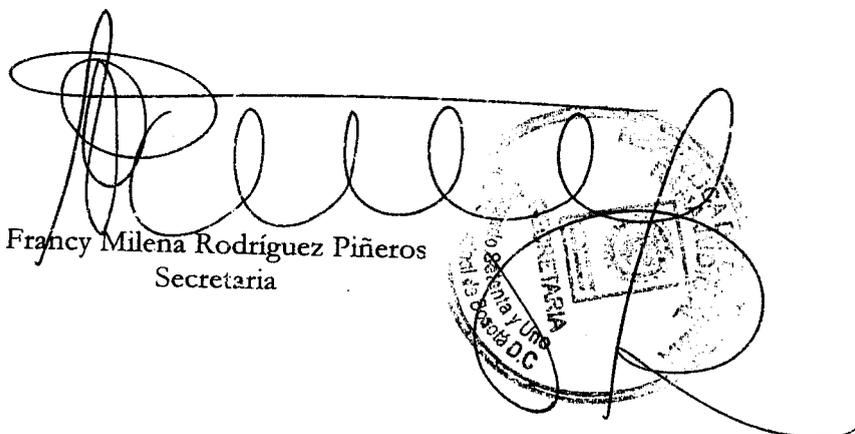
Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

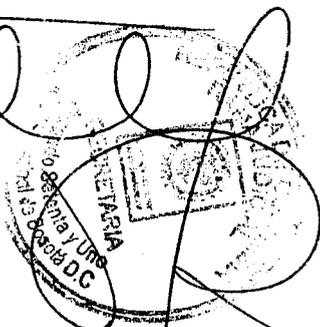
Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia calendada el 21 de septiembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la captura del vehículo de placas CSP-559 de propiedad del demandado RENZO D'ANGELO BAHAMÓN SUÁREZ C.C. 13.543.149.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que el mencionado vehículo sea puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca su inmovilización.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


 Francy Milena Rodríguez Piñeros
 Secretaria



POLICIA NACIONAL
 SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTA
OFICINA DE RADICACION
 17 OCT 2017
 Recibido por:
 Hora:
 Rubrica:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTA

L
JUZGADO 71 CIVIL MUEL
TC
2017-10-10-17-10-17

DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

JUEZ: 71 Civil Municipal. de oralidad.

DIRECCION Carrera 10 # 1433 p.u.o.z.

PROCESO EJECUTIVO 2016-0077.

DEMANDANTE: Banco Colpatrea.

DEMANDADO: Renzo Bahamon Suarez.

ACIONALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE ESPACIO
EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE
DESCRIBEN A CONTINUACIÓN ASÍ:

CSP 559.
Daewoo
Matiz.
Automovil.
2000
Particular.
Platado.

IDENTIFICACION: F8 CV 108 631
SERIAL: K144A 11B 04C 247802.
CHASIS: K144A 11B 04C 247802

SEGURIDAD TRANSITO
SEGURIDAD TRANSITO
SEGURIDAD TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 18 DE 12 DEL 2017 EN LA
(VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN LA QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESION DE Jhairo Chaparro.

TEL: 79. 595. 603. DE Bogotá RESIDENTE EN LA
Calle 66ª # 80ª-82 TEL: 311 2335231.

TEL: 2593. FECHA 04 DE 10 DEL 2017.

AL SEÑOR JUEZADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO
DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR.
INDICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS PARA
FACILITAR LA ENTREGA FACILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO Pato Uncox Embargo.
CALLE 18 # 53-18 puente Aranda. TEL: 314 381 6516.

ATENTAMENTE



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 7 ABR 2014
En la fecha se pone en conocimiento de las
partes el contenido del anterior escrito.
El Secretario. _____

26

Señor:

CRA 10 P. 01
2468-2018

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

F-lety
Jupenf
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

RADICADO Nº 2016-0077

30299 7-MAY-'18 14:52

ASUNTO: SOLICITUD DE COMISIONAR PARA SECUESTRO DE VEHÍCULO.

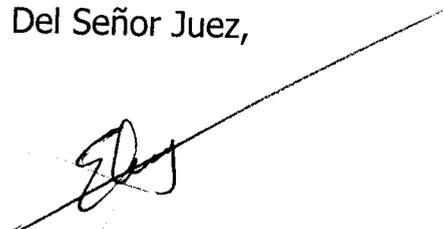
PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora comedidamente y de la manera más respetuosa solicito al Señor Juez:

1.- Se sirva comisionar al Consejo de Justicia, Alcalde Local, Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o fije fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placas **CSP 559** de propiedad del demandado, teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra depositado en el parqueadero **PATIO ÚNICO POR EMBARGO DE BOGOTÁ**, según respuesta que reposa en el expediente.

En virtud de lo anterior, solicito se ordene a quien corresponda la elaboración del Despacho Comisorio dirigido Consejo de Justicia, Alcalde Local, Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o fije fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placas **CSP 559** de propiedad del demandado.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. No 79.380.350 de Bogotá

T.P. No 118955 del C.S. de la J.

h



República de Colombia
Branca Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

- 8 / MAY 2018

03

Al decano del Señor (a) Juez hoy

Observador

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 16 MAY 2018

Proceso: 71-2016-77

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo y ubicación del automotor, se decreta su **SECUESTRO** del vehículo de placas **CSP 559** a unísono con el art 595 del C.G.P.

Para el efecto se SEÑALA la hora de las 9:00 am del día 10 9:00 am del mes de Julio del año 2018.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificara en la forma prevista en el art 49 ejusdem.

Comuníquesele al auxiliar la fecha señalada para la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 17 MAY 2018
Por anotación en estado N° 003 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



ESTADOS
OTIC
88

No. de designación: **DC 54430**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400307120160007700**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 71 Civil Municipal De Bogota D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **19449590**
Nombres: **EDISON IVAN ZUÑIGA**
Apellidos: **IVAN ZUÑIGA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR**
Teléfono: **3124794304**
Correo electrónico: **IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 22 de mayo de 2018 17:37:56**
Proceso No: **11001989801520160007700**

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 30 de mayo de 2018 10:47 a.m.
Para: IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM
Asunto: RV: NOTIFICACION PROCESO 110014003071201600077 JDO 15
Datos adjuntos: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 110014003071201600077 JDO 15 ECMS.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
EDISON IVAN ZUÑIGA
KR 2 A BIS 38 6 SUR
ivanzuga23abogados@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 2019

FECHA DE ENVIO **30 MAYO 2018**

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-071-2016-00077-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT contra RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 71 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, A SU VEZ SEÑALAR LA HORA DE LAS 9:00 AM DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2018.

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDE
Profesional Universitario C
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE - BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM
Enviado el: miércoles, 30 de mayo de 2018 10:47 a.m.
Asunto: Entregado: RV: NOTIFICACION PROCESO 110014003071201600077 JDO 15

91

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM (IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM)

Asunto: RV: NOTIFICACION PROCESO 110014003071201600077 JDO 15



RV:
NOTIFICACION ...



Señor:

CRA 10 P. 01

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E.

S.

RADICADO N° 2016-0077

30/5-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Teleg. # 6111
8663738-MAY-18 8:21

ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO QUE FIJÓ FECHA PARA SECUESTRO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, me permito solicitar respetuosamente al Señor Juez:

1.- Se sirva realizar la corrección del auto del 16 de Mayo de 2018, notificado por estado el 17 de Mayo de 2018, que fijó fecha para el secuestro del vehículo CSP 559 así: **SEÑALA la hora de las 09:00 am del día 9:00 am del mes de Julio del año 2018**, es decir, no es claro el día en el que se va a realizar la diligencia de secuestro.

Así las cosas y con fundamento en lo estipulado en el **Artículo 286 del Código de General del Proceso**, solicito al Despacho la corrección de la providencia de fecha 16 de Mayo de 2018, notificada por estado el 17 de Mayo de 2018.

Del señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. N. 79.380.350 de Bogotá

T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 19 JUN 2018

Proceso No: 71 / 2016 – 00077

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha mayo 16 de 2018 (fl.87) para indicar que la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro es el próximo diez (10) de julio de 2018 y no como allí se indicó.

En los demás términos el citado auto se mantendrá incólume

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., <u>20 JUN 2018</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>105</u> fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario </p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
--

ASC

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 3

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE VEHÍCULO
JUZGADO PROCEDENCIA: 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR: 2016-77
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: RENZO D´ ANGELO BAHAMON SUAREZ

EN BOGOTÁ D.C., A LOS **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)** siendo las 9:00 A.M. día y hora señalados en auto de mayo 16 de 2018 y corregido en junio 19 de 2018, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia de la referencia. En este estado de la diligencia se hace presente el apoderado de la parte demandante el Dr. **ELIFONSO CRUZ GAITAN** identificado con CC No. 79.380.350 y T.P No. 118.955 quien manifiesta que le vehículo de placas **CSP-559** se encuentra ubicado en Km 15 vía Bogota – Mosquera, (**PATIO ÚNICO POR EMBARGO**) por lo anterior se **ORDENA** ingresar el proceso al despacho para comisionar al Juez Civil Municipal De Mosquera.


ADIANA YANETH CORAL VERGARA
JUZZA


ELIFONSO CRUZ GAITÁN
Demandante

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio dieciocho de dos mil dieciocho

Proceso: 71-2016-77

Con fundamento en el Inc. 3 del artículo 38 del C.G.P., se COMISIONA al señor (a) **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA** con facultad de designar secuestre; para llevar a cabo el SECUESTRO del bien mueble (VEHICULO AUTOMOTOR) de placas C S P 5 5 9 de propiedad de la parte demandada, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso (dirección donde se encuentra el rodante: KM 15 VIA BOGOTA – MOSQUERA – PATIO UNICO POR EMBARGO) o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, al cual se anexara copia de este proveído.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. **19 DE JULIO DE 2018**
Por anotación en estado N° **125** fue notificado el auto anterior y firmado a las 8:00 am
Secretario 

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

DCM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3059

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-071-2016-00077-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra RENZO D' ÁNGELO BAHAMON SUAREZ. Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 71 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa CSP- 559, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero PATIO UNICO POR EMBARGO ubicado en la Km 15 Vía Bogotá - Mosquera, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 18 de Julio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de Julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 1.2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Natalia Roca</u>					
C.C. <u>1233892320</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO: <u>3218617524</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
FECHA: <u>05 SEP 2018</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>			
FIRMA: 					



ORIGEN: 71CH.

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **AUTORIZACIÓN EXPRESA**

RADICADO: **2016 - 077.**

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

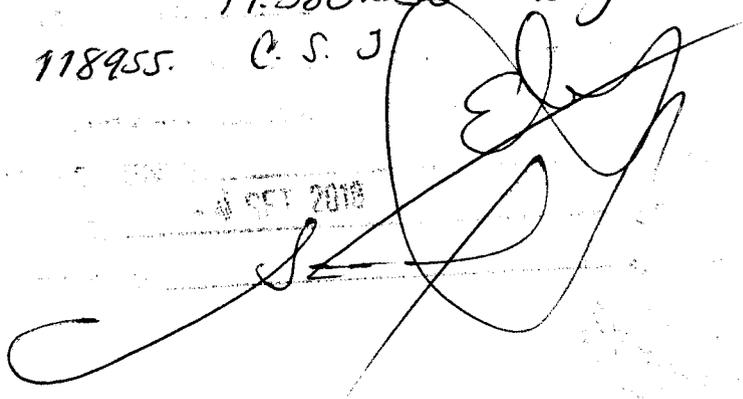
ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte la parte actora, de la manera más respetuosa me permito manifestar que **AUTORIZO** a **INGRID NATALIA ROA SANABRIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.233.892.320** de Bogotá D.C., y/o **MARIA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.023.965.625** de Bogotá D.C. Cundinamarca y/o **PAULA ALEJANDRA CARTAGENA CUERVO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.018.513.608** de Bogotá D.C. y/o **GABRIELA AEJANDRA SALAZAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.072.197.871**, estudiantes de derecho, a fin de realizar la vigilancia judicial, revisar el proceso de la referencia, sacar copias, retirar títulos, **retirar la demanda**, retirar los oficios, desglosar los documentos base de la acción, retirar los despachos comisorios y recibir toda la información pertinente.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C. C. N° 79.380.350. De Bogotá
T. P. N° 118955 del C. S. de la J.

Elifonso Cruz Gaitán.
79.380.350 Bogotá.
118955. C. S. J



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed text and the date stamp.

05 OCT 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

97

RADICADO No 20175910063232
DESPACHO COMISORIO No. 096
JUZGADO No. 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2016-0007700
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ

En Bogotá, D. C. a los quince (15) días del mes de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente la DR. **ELIFONSO CRUZ GAITAN**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.380.350 Y TP 118.955 del CSJ, quien actúa como apoderado de la parte actora. El despacho procede a reconocerle poder a la apoderada sustituta de acuerdo con el poder a ella conferido. El despacho designa como secuestre a, **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ** autorizado por la **EMPRESA FUNDACION AYUDATE**, Nit. **900.316.261-8** quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 300 518 45 53, representada por la Sra. **SANDRA MILENA MAYORGA GIL** identificada con cedula 52.717.217, lugar indicado en el comisorio para llevar acabo la presente diligencia. una vez en el sitio somos atendidos por el Sr. **JEYMI LORENA CORREDOR** identificado con cedula 1.122.140.346, quien nos permite el ingreso al parqueadero de manera voluntaria a quien el despacho entera del objeto de la presente diligencia, y manifiesta "soy el jefe de patios no recuerdo cuando llevo el vehículo yo llevo cinco meses trabajando". En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el automotor así: **PLACA NCW-264, MARCA PEUGEOT, LINEA 106 XR, MODELO 2013, CLASE AUTOMOVIL, COLOR GRIS, SERVICIO PAETICULAR, CILINDRAJE 998**; el despacho deja constancia que el vehículo no se pudo abrir por cuanto, manifiesta quien atiende la diligencia que las llaves no se encuentran acá, en consecuencia, no es posible identificar su chasis ni número de motor con los números **CHASIS VF3PNCFB488669848 VIN VF3PNCFB488669848 N° MOTOR 1KR7211242**; el cual se encuentra en regular estado de conservación y sin comprobar funcionamiento. En este estado de la diligencia se le concede la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Estando debidamente identificado el vehículo ante referido se solicitó al despacho se declare legalmente secuestrado el automotor objeto de la presente comisión y se le haga entrega al señor secuestre advirtiéndolo que previo a retirar el vehículo debe enterar al despacho para que este autorice, es de anotar y así se le requiere para que rinda informe del vehículo periódicamente al despacho conforme lo regla la ley.. "El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en lugar indicados en el despacho comisorio, que se encuentra plenamente identificado el vehículo objeto de cautela, que no hay oposición legal valedera que resolver, que somos atendidos por la administradora del patio parqueadero Nuevo buenos aires, declaro legalmente secuestrado el vehículo, **PLACA NCW-264, MARCA PEUGEOT, LINEA 106 XR, MODELO 2013, CLASE AUTOMOVIL, COLOR GRIS, SERVICIO PAETICULAR, CILINDRAJE 998**; el despacho deja constancia que el vehículo no se pudo abrir por cuanto, manifiesta quien atiende la diligencia que las llaves no se encuentran acá, en consecuencia, no es posible identificar su chasis ni número de motor con los números **CHASIS VF3PNCFB488669848 VIN VF3PNCFB488669848 N° MOTOR 1KR7211242**; y del mismo procede hacer entrega real y material a la señor secuestre quien manifiesta: " recibo en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo". El despacho procede a fijar los

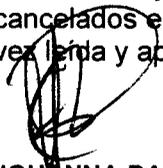


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

99

RADICADONo 20175910063232
DESPACHO COMISORIO No. 096
JUZGADO No. 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2016-0007700
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ

honorarios fijados a la SEÑOR secuestre la suma de \$300.000 mil pesos los cuales serán cancelados en acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

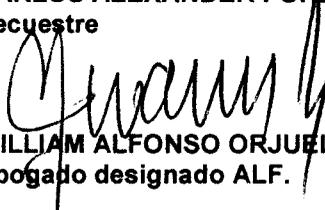

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local


ELIFONSO CRUZ GAITAN.
Apoderado de la parte demandante.

hoy 15-06-2017

CARLOS ALEXANDER FORERO G.
Secuestre

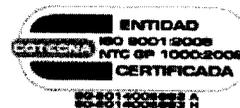
JEYMI LORENA CORREDOR
Quien atiende


WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

EDUARDO PARIS ESCOBAR
Auxiliar Administrativo ALF



NIT. 899.999.055-4



99

Bogotá D.C., 24 de julio de 2018

Señor(a) Ciudadano (a):

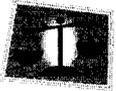
Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 24 de julio de 2018 a las 03:20 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2018 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	PEUGEOT
Línea:	107 1.0L 5P MT
Cilindraje:	998
Modelo:	2013
Valor Comercial:	\$14.430.000

Original Firmado

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre



QW
JG 12

100

Señor:

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

RADICADO N° 2016-0077

ASUNTO: AVALÚO DE VEHICULO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

D. AFECM
4273-2-18
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
95388 25-JUL-18 15:15
G. F. G. 7

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente manifiesto a su Despacho:

Encontrándose reunidos los requisitos contemplados en el Artículo 444 del Código General del Proceso; teniendo en cuenta que el vehículo de placas **NCW-264** se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal y como se evidencia en la copia del acta de la diligencia de secuestro del día 15 de Mayo de 2018 que anexo; resulta procedente presentar el avalúo del automotor para que sea aprobado y con posterioridad se fije fecha y hora con el fin de llevar a cabo diligencia de remate.

Conforme lo contempla el inciso quinto del Artículo 444 del Código General del Proceso, aporto el avalúo fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento del vehículo, el cual asciende a la suma de **\$14.430.000** según consulta realizada por la página web del Ministerio de Transporte, que adjunto.

Me permito citar la norma en mención:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."

Así las cosas, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo del vehículo de placas **NCW-264** en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$14.430.000).**

Anexo:

1. Copia del acta de la diligencia de secuestro del vehículo **NCW-264.**
2. Avalúo del Ministerio de Transporte del vehículo **NCW-264.**

Del Señor Juez,

ÉLIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. N. 79.380.350 de Bogotá

T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto nueve de dos mil dieciocho

Proceso: 71-2016-77

Previo a correr traslado, alléguese el original del despacho comisorio 096.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., **10 DE AGOSTO DE 2018**
 Por anotación en estado N° **139** fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am


 Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 01806503324D81

1 DE AGOSTO DE 2018

HORA 13:31:25

1018065033

PAGINA: 1 de 3

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA SAS ✓
N.I.T. : 901007999-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 02732017 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 145,253,512
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CERTIFICA:
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : orlandoariasleon1963@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 127 NO. 15 B 05 LOTE 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : orlandoariasleon1963@gmail.com
CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes

RESOLUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA D
ACCIONISTAS DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBR
DE 2016 BAJO EL NUMERO 02139803 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA SAS.
CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN
002 2016/12/14 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/12/19 02167625 NO. INSC.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS, SERVICIO DE DEPÓSITO Y
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COMPRA,
VENTA, PERMUTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y
PRIVADO, NEGOCIACIÓN DE TRÁMITES Y DERECHOS DE COMPRA Y VENTA DE LOTES DE
A VEHÍCULOS PARA TERCEROS; CUSTODIA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS,
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PARTES DE LUJOS Y ACCESORIOS; ALQUILER Y
OTROS NEGOCIOS DE LICITO COMERCIO QUE SE RELACIONE CUALQUIERA DE
INDIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE SE PUEDA ADQUIRIR EN EL
PAÍS O FUERA DE ÉL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS,
CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONAL O EXTRANJERAS,
LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES E IMPLEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA
EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL REPRESENTAR, FUNDAR Y ENSANCHAR
AGENCIAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PROMOVER, CONTRATAR Y
COMPAÑÍAS Y EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE NEGOCIOS Y
VINCULARSE A ELLAS, MEDIANTE APOORTE DE CAPITAL O DE INDUSTRIA O EN
VIRTUD DE CONTRATOS DE DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN O EN
ENAJENAR O TRANSFORMAR A CONCESIONES, PRIVILEGIOS, PATENTES, ADQUIRIR,
TANGIBLES E INTANGIBLES, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL,
LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA
ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS O GRAVARLOS. LLEVAR A CABO TODA CLASE DE
OPERACIONES DE CRÉDITO Y ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES. EN
GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE
TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO
PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER DERECHOS DE LA SOCIEDAD PUEDE ASUMIR
LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD SEA INDUSTRIAL,
TAMBIÉN PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CUYA ACTIVIDAD GARANTE DE
COMERCIAL, FINANCIERA, ANÁLOGA Y/O AFINES Y EN TODO CASO RELACIONADO
CON LA PROPIA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE OBLIGACIONES
OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES
DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS A MENOS QUE ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
12 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS)
CERTIFICA:

ITAL:
R
DE ACCIONES : \$100,000,000.00
 : 100.00
 ** CAPITAL AUTORIZADO **

4F- Ely
Junker
15 SEM
15 CMES

105

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

42793 02-AUG-18 P:57

5088-208

Señor

JUZGADO 71 Civil Municipal de Calidad.

BOGOTÁ D.C. Carrera 10 # 14-33 Piso 2.

E. S. D.

URGENTE

REF. PUESTA EN CONOCIMIENTO VENTA DE LA SOCIEDAD PATIO UNICO POR EMBARGO
BOGOTÁ SAS

REF. PROCESO 2016-0073. Cobranza Contra. Renzo Balthaman Suarez.

BIEN SUJETO DE MEDIDA CAUTELAR: VEHICULO DE PLACAS CSP 559.

ALBA LILIANA AMEZQUITA, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como representante legal de la empresa **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTÁ SAS**, acudo muy respetuosamente ante el despacho del señor Juez, para informar que el día 9 de julio de 2018 mediante junta de socios de empresa antes mencionada se decidió vender la sociedad **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTÁ SAS con Nit. 9010079992 de la Cámara de Comercio de Bogotá** a el señor **ORLANDO ARIAS LEON**, igualmente mayor de edad, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.284.760 De Bogotá. Y quien en adelante se compromete conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo 2586 de 2004 y las y las circulares y resoluciones que desarrollan el referido acuerdo, para el ejercicio de su actividad mercantil y en cumplimiento del desarrollo jurisprudencia le manifiesto que el vehículo de placas CSP 559 se encuentra a su disposición y de las partes así como de terceros en la CARRERA 127 No. 15 B -05 Lote 8 de la ciudad de Bogotá . Barrio Fontibón. A partir del día de hoy quedan con la tenencia y custodia del bien referido el nuevo propietario de la sociedad antes descrita. A partir de el día 10 de julio de 2018 el nuevo representante legal será el señor **ORLANDO ARIAS LEON** para lo pertinente esto es notificaciones, requerimientos y solicitud de secuestro o entrega del referido bien.

Para las notificaciones de cualquier requerimiento en adelante dirigirlo a la dirección anteriormente reseñada.

Para cualquier información será resuelta en el número de teléfono 3022253584.

Agradeciendo su atención prestada

Atentamente


ALBA LILIANA AMEZQUITA
C.C. No. 52.203.960

Cra 68 L. Bis No. 37 D - 63 Sur
Barrio Carvajal
Cel. 301 719 4716

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre tres de dos mil dieciocho

Proceso: 71-2016-777

Obre en autos lo manifestado por la representante legal
del PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S – ALBA LILIANA AMEZQUITA.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá, D.C.
4 DE SEPTIEMBRE
Por anotación en estado N° **155** fue
notificado el auto anterior, leído a las
8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

91

Despacho Comisorio N° 3059

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-071-2016-00077-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra RENZO D' ÁNGELO BAHAMON SUAREZ. Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 71 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa CSP- 559, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero PATIO UNICO POR EMBARGO ubicado en la Km 15 Vía Bogotá - Mosquera, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 18 de Julio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ELIFONSO CRUZ GAITAN, identificado(a) con C.C. 79.380.350 y T.P. 118.955 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de Julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ORDIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRE: _____		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. _____		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: 05 SEP 2018		
FIRMA _____		



Señor:

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E.

S.

RADICADO N° 2016-0077

ASUNTO: REQUERIR ALCALDIA Y FIJAR FECHA DILIGENCIA.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora muy respetuosamente solicito a su Despacho:

1.- Se sirva requerir a la Alcaldía local de Fontibón a fin de que allegue al proceso en referencia el original del despacho comisorio de secuestro del vehículo de placas **NCW-264** N° 096, diligenciado y continuar el trámite procesal correspondiente.

2.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la representante legal del parqueadero **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA SAS** respecto de la cesión de derechos de parqueadero y teniendo en cuenta que el vehículo de placas **CSP-559** ahora se encuentra ubicado en la Carrera 127 N° 15 B – 05 lote 8 en Bogotá, Solicito a su despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de secuestro.

Para efectos de lo anterior, anexo despacho comisorio N° 3059 dirigido al Juez Civil Municipal De Mosquera original sin tramitar

3.-Teniendo en cuenta que el vehículo fue trasladado solicito se sirva oficiar al señor **ORLANDO ARIAS LEON** para que me permita realizar una visita y verificar que efectivamente el vehículo se encuentre en la dirección denunciada, lo anterior teniendo en cuenta que no permiten el ingreso a los parqueaderos sin orden judicial.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. No 79.380.350 de Bogotá

T.P. No 118.955 del C.S. de la J.

15 EEM
27-10-18
Superf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

46576 19-SEP-18 8:48

5546-2018

97



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 5 OCT 2018

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre nueve de dos mil dieciocho

Proceso: 71-2016-77

Vista la anterior comunicación el despacho dispone:

PRIMERO: OFICIESE a la alcaldía local de Fontibón, para que remita el original del Despacho Comisorios No. 096/2017 emitido por el Juzgado 71 Civil Municipal, infórmese que el proceso de la referencia ahora es de conocimiento de este despacho.

Se requiere al demandante para que diligencie el oficio aquí ordenado.

SEGUNDO: OFICIESE al representante legal del parqueadero PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S- señor **ORLANDO ARIAS LEON** informando que el Dr. ELIFONSO CRUZ GAITAN en su calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, se encuentra autorizado para que pueda verificar la ubicación y estado del vehículo de placas C S P 5 5 9

Previo a decretar el secuestro del vehículo de plazas C S P 5 5 9 alléguese el original del despacho comisorio No. 3059/2018.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá, D.C.
10 DE OCTUBRE DE 2018
Por anotación en estado N° **181** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

99

OFICIO No. 46695

Bogotá D. C., 17 de octubre de 2018

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
Ciudad

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-071-2016-00077-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 contra RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149 (Origen Juzgado 71 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que remita el original del Despacho Comisorio No. 096/2017 emitido por el Juzgado 71 Civil Municipal.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de la referencia es ahora de conocimiento del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Natalia Posa</u>		<input type="checkbox"/> DEMANDANTE			
C.C. <u>1233892320</u>		<input type="checkbox"/> DEMANDADO			
TELÉFONO: <u>3278677524</u>		<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZADO			
FECHA: <u>24 ENE 2019</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					

Adonización folio 96



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

100

OFICIO No. 46696

Bogotá D. C., 17 de octubre de 2018

Señor Representante Legal:
ORLANDO ARIAS LEON
PARQUEADERO PATIO INICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S.
CRA. 68 L BIS No. 37D – 63 SUR
Ciudad

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-071-2016-00077-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 contra RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ C.C. 13.543.149 (Origen Juzgado 71 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de informarle que el Dr. ELIFONSO CRUZ GAITAN en su calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, se encuentra autorizado para que pueda verificar la ubicación y estado del vehículo de placas CSP – 559.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTRAS _____
NOMBRES: <u>Xalalica Roa.</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>1233892320.</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3218611524.</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>24 ENE 2019</u>		
FIRMA <u></u>		

Autorización Telo 96.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

J 71
Renzo
ANGELO

RADICADO No 20175910063232
DESPACHO COMISORIO No. 096
JUZGADO No. 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2016-0007700
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ

En Bogotá, D. C. a los quince (15) días del mes de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho, se hace presente la DR. **ELIFONSO CRUZ GAITAN**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.380.350 Y TP 118.955 del CSJ, quien actúa como apoderado de la parte actora. El despacho procede a reconocerle poder a la apoderada sustituta de acuerdo con el poder a ella conferido. El despacho designa como secuestre a, **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ** autorizado por la **EMPRESA FUNDACION AYUDATE**, Nit. 900.316.261-8 quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 300 518 45 53, representada por la Sra. **SANDRA MILENA MAYORGA GIL** identificada con cedula 52.717.217, lugar indicado en el comisorio para llevar acabo la presente diligencia, una vez en el sitio somos atendidos por el Sr. **JEYMI LORENA CORREDOR** identificado con cedula 1.122.140.346, quien nos permite el ingreso al parqueadero de manera voluntaria a quien el despacho entera del objeto de la presente diligencia, y manifiesta "soy el jefe de patios no recuerdo cuando llevo el vehículo yo llevo cinco meses trabajando". En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el automotor así: **PLACA NCW-264, MARCA PEUGEOT, LINEA 106 XR, MODELO 2013, CLASE AUTOMOVIL, COLOR GRIS, SERVICIO PAETICULAR, CILINDRAJE 998**; el despacho deja constancia que el vehículo no se pudo abrir por cuanto, manifiesta quien atiende la diligencia que las llaves no se encuentran acá, en consecuencia, no es posible identificar su chasis ni número de motor con los números **CHASIS VF3PNCFB488669848 VIN VF3PNCFB488669848 N° MOTOR 1KR7211242**; el cual se encuentra en regular estado de conservación y sin comprobar funcionamiento. En este estado de la diligencia se le concede la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Estando debidamente identificado el vehículo ante referido se solicitó al despacho se declare legalmente secuestrado el automotor objeto de la presente comisión y se le haga entrega al señor secuestre advirtiéndole que previo a retirar el vehículo debe enterar al despacho para que este autorice, es de anotar y así se le requiere para que rinda informe del vehículo periódicamente al despacho conforme lo regla la ley.. "El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en lugar indicados en el despacho comisorio, que se encuentra plenamente identificado el vehículo objeto de cautela, que no hay oposición legal valedera que resolver, que somos atendidos por la administradora del patio parqueadero Nuevo buenos aires, declaro legalmente secuestrado el vehículo, **PLACA NCW-264, MARCA PEUGEOT, LINEA 106 XR, MODELO 2013, CLASE AUTOMOVIL, COLOR GRIS, SERVICIO PAETICULAR, CILINDRAJE 998**; el despacho deja constancia que el vehículo no se pudo abrir por cuanto, manifiesta quien atiende la diligencia que las llaves no se encuentran acá, en consecuencia, no es posible identificar su chasis ni número de motor con los números **CHASIS VF3PNCFB488669848 VIN VF3PNCFB488669848 N° MOTOR 1KR7211242**; y del mismo procede hacer entrega real y material a la señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo". El despacho procede a fijar los



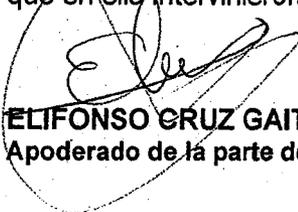
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.
DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

20175910063232
096
71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ
SECUESTRO DE VEHICULO
EJECUTIVO SINGULAR 2016-0007700
BANCO COLPATRIA
RENZO D ANGELO BAHAMON SUAREZ

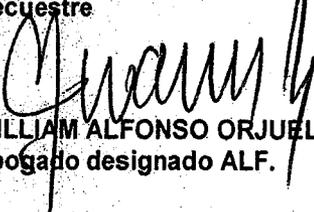
honorarios fijados a la SEÑOR secuestre la suma de \$300.000 mil pesos los cuales serán cancelados en acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local


ELIFONSO CRUZ GAITAN.
Apoderado de la parte demandante.


CARLOS ALEXANDER FORERO G.
Secuestre

JEYMI LORENA CORREDOR
Quien atiende


WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

EDUARDO PARIS ESCOBAR
Auxiliar Administrativo ALF



Señor:

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

RADICADO N° 2016-0077

ASUNTO: AVALÚO DE VEHICULO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
47-009
95388 25-JUL-18 15:16

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente manifiesto a su Despacho:

Encontrándose reunidos los requisitos contemplados en el Artículo 444 del Código General del Proceso; teniendo en cuenta que el vehículo de placas **NCW-264** se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal y como se evidencia en la copia del acta de la diligencia de secuestro del día 15 de Mayo de 2018 que anexo; resulta procedente presentar el avalúo del automotor para que sea aprobado y con posterioridad se fije fecha y hora con el fin de llevar a cabo diligencia de remate.

Conforme lo contempla el inciso quinto del Artículo 444 del Código General del Proceso, aporto el avalúo fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento del vehículo, el cual asciende a la suma de **\$14.430.000** según consulta realizada por la página web del Ministerio de Transporte, que adjunto.

Me permito citar la norma en mención:

"Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."

Así las cosas, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo del vehículo de placas **NCW-264** en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$14.430.000).**

Anexo:

1. Copia del acta de la diligencia de secuestro del vehículo **NCW-264.**
2. Avalúo del Ministerio de Transporte del vehículo **NCW-264.**

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. N. 79.380.350 de Bogotá

T.P. N. 118.955 del C.S. de la J.



705

Cia 10
P1

Señor:

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E.

S.

OF. D. CIV. MUN. RADICAZ

46576 19-SEP-18 8:48

2F
Jupery

104

RADICADO N° 2016-0077

ASUNTO: REQUERIR ALCALDIA Y FIJAR FECHA DILIGENCIA.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora muy respetuosamente solicito a su Despacho:

1.- Se sirva requerir a la Alcaldía local de Fontibón a fin de que allegue al proceso en referencia el original del despacho comisorio de secuestro del vehículo de placas **NCW-264** N° 096, diligenciado y continuar el trámite procesal correspondiente.

2.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la representante legal del parqueadero **PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA SAS** respecto de la cesión de derechos de parqueadero y teniendo en cuenta que el vehículo de placas **CSP-559** ahora se encuentra ubicado en la Carrera 127 N° 15 B – 05 lote 8 en Bogotá, Solicito a su despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de secuestro.

Para efectos de lo anterior, anexo despacho comisorio N° 3059 dirigido al Juez Civil Municipal De Mosquera original sin tramitar

3.-Teniendo en cuenta que el vehículo fue trasladado solicito se sirva oficiar al señor **ORLANDO ARIAS LEON** para que me permita realizar una visita y verificar que efectivamente el vehículo se encuentre en la dirección denunciada, lo anterior teniendo en cuenta que no permiten el ingreso a los parqueaderos sin orden judicial.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118.955 del C.S. de la J.

Karol



Señor

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

RADICADO No. 2016-0077

ASUNTO: DAR TRÁMITE.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA RENZO D' ANGELO BAHAMON SUAREZ.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, de manera respetuosa me permito manifestar los siguientes:

HECHOS

- 1.- Dentro del proceso en referencia el juez de origen procedió a decretar medida cautelar sobre el vehículo de placas **NCW 264** de propiedad del aquí demandado para satisfacer las pretensiones del mismo.
- 2.- Una vez embargado y capturado su señoría decreto el secuestro del rodante, para tales efectos comisiono a la alcaldía local de Fontibón.
- 3.- La alcaldía local de Fontibón llevo a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **NCW 264** el día 15 de mayo de 2018.
- 4.-Teniendo en cuenta que se cumplían los presupuestos, mediante memorial radicado en su despacho el 25 de julio de 2018 radique el avalúo del rodante y aporte el acta de la diligencia.
- 5.-Mediante providencia calendada el 09 de agosto de 2018 su despacho requirió para que se allegara el despacho comisorio 096 original previo a correr traslado al avalúo.
- 6.- Mediante memorial de fecha 19 de septiembre de 2018 solicité a su despacho se oficiara a la alcaldía local de Fontibón a efectos de que hiciera devolución del despacho comisorio original a efectos de continuar el trámite procesal correspondiente.
- 7.-El día 30 de enero de 2019 se radicó en la alcaldía local de Fontibón el oficio N° 46695 del 17 de octubre de 2018 mediante el cual se les informo del requerimiento para que allegaran el despacho comisorio 096/2017 original.

A la fecha la alcaldía local de Fontibon no ha dado respuesta ni ha allegado el despacho comisorio 096 original al expediente, sin embargo señor juez, esta situación está causando graves perjuicios a mi poderdante pues el valor del parqueadero aumenta de forma significativa disminuyendo las utilidades que en el evento de un remate se lograrían percibir para satisfacer las pretensiones aquí

106

29982 7-MAY-19 10:03 4051-14-15
Leta
7 fotos

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

8 MAY 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 27 MAY 2019

Proceso No. 71-2016-77

Como quiera que ha sido imposible que milite en autos el ORIGINAL del despacho comisorio No. 96/16, el juzgado le da valor probatorio a la COPIA que allega la parte demandante, diligenciado por la alcaldía local de Fontibón.

Mediante comunicación TELEGRAFICA se requiere al secuestre EMPRESA FUNDACION AYUDATE aporte copia fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico, y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc. 3º Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

Del avaluó dado al bien (vehículo) fl. 99 por \$ 14.430.000.00 embargado, córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días (Art. 444 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

1

JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá, D.C,

28 2019

Por anotación en estado N° 90 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

109

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
EMPRESA FUNDACION AYUDATE
CALLE 23 B NO. 118 A12 PRIMER PISO
Ciudad

TELEGRAMA No. 2992.

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-071-2016-00077-00 INICIADO POR BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. - CONTRA RENZO BAHAMON SUAREZ (ORIGEN JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 , PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE APORTE COPIA DE LA POLIZA PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIO, SUMINISTRE SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRONICO, Y RINDA INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC. 3º ART. 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 50 EJUSTDEM)
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045



ASOCIACION COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

Afiliados

Form containing policy details: No. POLIZA CBA-100003287, No. Anexo 0, No. CERTIFICADO 150006814, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, FECHA EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, DIRECCION, TELEFONO.

Table with 4 rows and 4 columns: TOMADOR, DIRECCION, ASEGURADO, BENEFICIARIO, with details for FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODO and LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SECUESTRE . CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE CATEGORIA UNO (1) MOSQUERA CUNDINAMARCA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADAS \$, VALOR PRIMA \$. Includes row for CUMPLIMIENTO and a total row.

Table with 8 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACION, COASEGURO, POLIZA LIDER, CERTIF. LIDER, PRIMA BRUTA, \$, DESCUENTOS, \$, PRIMA NETA, \$, OTROS, \$, IVA, \$, TOTAL A PAGAR, \$. Includes row for GRINASEGUROS ASESOR.

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

Handwritten signature of the agent.



Handwritten signature of the policyholder (TOMADOR).

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

TOMADOR



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBA-100003287** y endoso, 0 cuyo afianzado es: **FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODO** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA / LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, expedida por la Compañía en **18/06/2019**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **CEN BOGOTA ANDES** a los **18** días del mes **06** del año **2019**.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



112

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento: 900316261

Tipo de Documento: NET

Nombres: FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS

Apellidos:

Departamento Inscripción: CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción: FUNZA

Fecha de Nacimiento: 26/09/2009

Dirección Oficina: CALLE 23B NO. 118A 12 1 PISO

Ciudad Oficina: BOGOTÁ

Teléfono: 7596881

Celular: 3017908089

Correo Electrónico: FUNDACIONAYUDATE@HOTMAIL.COM

Estado: AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	Lista de Solicitudes	Estado	Observación
SECRETES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

10 de 10 registros

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	Lista de Solicitudes	Estado	Observación
SECRETES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

10 de 10 registros

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento
SECRETES	01/04/2012	01/04/2013
Demás oficios	02/09/2012	31/03/2013

2 de 2 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY

Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

15

4f
Leth
6974-99. 15

173



OF. ESEC. CIVIL MPAL.
41830 31-JUL-'19 16:00

SEÑOR JUEZ
QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. 15
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 71-2016-00077
DTE. BANCO COLPATRIA
DDO. RENZO DANGELO BAHAMON SUAREZ

REF. ACTUALIZACION DE INFORMACION SECUESTRE

Por medio del presente allego a su despacho visualización de la página de la rama judicial que certifica que estamos activos para el periodo 2019/2021, copia de la póliza dirección calle 23 B no 118 a -12 piso 1 Bogotá, correo electrónico fundacionayudate@hotmail.com, el vehículo se encuentra en las mismas condiciones de la diligencia de secuestro.

Del señor juez

CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ
C.C. 79710502 DE BOGOTA
SECUESTRE DESIGNADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

- 2 AGO 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
En (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

21 AUG 2019

Proceso: 71-2016-77

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes
la póliza allegada por el auxiliar FUNDACION AYUDATE.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá, D.C.,

22 AGO 2019

Por anotación en estado N° 147 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DCM

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 114

FECHA: 21 Junio - 2022